



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7192^a sesión

Jueves 5 de junio de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Churkin/Sr. Zagaynov	(Federación de Rusia)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sra. Ruiz Cerutti
	Australia	Sra. King
	Chad	Sr. Ali Adoum
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Li Yongsheng
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Francia	Sr. Lamek
	Jordania	Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Luxemburgo	Sr. Maes
	Nigeria	Sr. Laro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McKell
	República de Corea	Sr. Oh Joon
	Rwanda	Sr. Gasana

Orden del día

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/343)

Carta de fecha 16 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2014/350)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Carta de fecha 16 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2014/351)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/343)

Carta de fecha 16 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2014/350)

Carta de fecha 16 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2014/351)

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz; y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Hassan Bubacar Jallow.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2014/343 y S/2014/351, que contienen el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, respectivamente.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/350, que contiene una carta de fecha 16 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es para mí un honor intervenir nuevamente ante el Consejo de Seguridad a doble título, como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y como Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En mis observaciones de hoy, intentaré no repetir lo que ya figura en los informes escritos en relación con esas dos instituciones y destacar, en cambio, algunas de las cuestiones fundamentales que allí se describen.

Antes de ello, no obstante, quisiera felicitar al Embajador de la Federación de Rusia, Sr. Vitaly Churkin, por haber asumido su país la Presidencia del Consejo de Seguridad. La Federación de Rusia, como miembro permanente del Consejo, tiene un papel constante y decisivo que desempeñar en relación con las cuestiones de la justicia penal internacional, y quisiera expresar a la Federación de Rusia mis mejores deseos por su Presidencia.

Quisiera destacar mi agradecimiento por la labor y la dedicación de los miembros del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales, y dar una cálida bienvenida a Chile y al Embajador Cristián Barros Melet a su nuevo papel de liderazgo en el Grupo de Trabajo. Por último, quisiera reconocer el apoyo y la ayuda constantes que la Oficina del Asesor Jurídico y el propio Asesor Jurídico han brindado al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo, y expresar mi más profundo agradecimiento a todos los interesados.

Desde su creación por el Consejo, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha sido objeto de diversas y ambiciosas expectativas. Para algunos observadores, el Tribunal es el medio por el cual las víctimas y los testigos de crímenes atroces han tenido y siguen

teniendo la oportunidad de ser escuchados y obtener un sentido de justicia. Para otros, los fallos del Tribunal, así como el extraordinario volumen de pruebas presentadas, en sus actuaciones de manera más general, proporcionan una vía para entender los trágicos acontecimientos que devastaron familias y comunidades de toda la región de la ex-Yugoslavia en la década de 1990. Algunos observadores y comentaristas también creen que llevando la paz y la reconciliación a la región afectada es parte fundamental de la misión del Tribunal.

No necesito decir a los miembros del Consejo que esas diferentes esperanzas e ideales de la justicia internacional a menudo pueden estar en tensión, si no en conflicto abierto, entre ellos. Tampoco necesito decir a los miembros cómo las visiones diferentes que conforman las percepciones de los observadores acerca de las funciones de los tribunales penales internacionales repercuten invariablemente en la comprensión de la labor de los tribunales y de sus logros y fracasos.

Sin embargo, sean cuales fueren las diferentes percepciones y expectativas que puedan existir acerca de qué es lo que deben lograr los tribunales como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, creo que todos estarán de acuerdo en que, como tribunal, nuestro mandato es aplicar la ley a los hechos de una manera neutral, asegurando así los juicios justos y las apelaciones de los que han sido acusados de tener responsabilidad penal individual por las atrocidades cometidas. Además, creo que todos también podrán estar de acuerdo en que hace más de dos décadas, el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia demostró el profundo compromiso del Consejo, que actúa en nombre de la comunidad internacional, de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones generalizadas y flagrantes del derecho internacional humanitario a través de los procedimientos y actuaciones que reflejan un respeto permanente por la justicia y las debidas garantías procesales de la ley —que refleja, en esencia, un compromiso con el estado de derecho.

No se debe subestimar el significado de esta expresión de compromiso. Es una verdad devastadora que la mera existencia de la ley no puede frenar todos los conflictos ni toda brutalidad. El asesinato y la violación, el robo y la destrucción, esos delitos se han cometido desde tiempos inmemoriales y, trágicamente, siguen cometándose hoy. No obstante, es a través de la ley, me permito sugerir, y a través de nuestro respeto del estado de derecho que se expresan nuestros valores comunes y nuestros imperativos morales. Es a través de la ley y el respeto del estado de derecho que reafirmamos nuestras

propias expectativas sobre el tipo de mundo en el que queremos vivir.

Hace más de 20 años, el Consejo afirmó unánimemente la importancia de garantizar la rendición de cuentas y el respeto del estado de derecho cuando creó el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En 2010, el Consejo reiteró su compromiso con esos mismos principios al crear el Mecanismo. En los seis meses transcurridos desde la última vez que comparecí ante el Consejo (véase S/PV.7073), los responsables y el personal del Mecanismo han seguido cumpliendo el mandato que se les ha confiado con prudencia y compromiso. Como se describe con mayores pormenores en mi informe presentado por escrito (S/2014/351, anexo I), el Mecanismo está prestando servicios fundamentales a las víctimas y a los testigos vulnerables, supervisando la ejecución de las sentencias en dos continentes y atendiendo a una amplia gama de solicitudes de asistencia de jurisdicciones nacionales, entre otras tareas.

Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo ha tratado un volumen y una variedad de trabajo judicial considerables, que tienen que ver con todo desde las acusaciones de falso testimonio hasta las solicitudes de revisión y la variación de las medidas de protección a los testigos. La audiencia en la primera apelación de fallo del Mecanismo se llevará a cabo pronto, y se espera que se pronuncie un nuevo fallo antes de fin de año.

La Sección de Archivos del Mecanismo también sigue trabajando en estrecha colaboración con el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la preparación y transferencia de expedientes a la custodia del Mecanismo, y se está avanzando en relación con la construcción de las instalaciones permanentes del Mecanismo en Arusha. Mis colegas y yo estamos sumamente agradecidos al Gobierno de la República Unida de Tanzania, por su excelente cooperación en estos momentos, en relación con los preparativos de esas nuevas instalaciones.

La consagración y los talentos del excelente personal del Mecanismo, procedentes de más de 45 Estados diferentes, han desempeñado un papel inestimable para lograr que todo esto fuera posible. Sin embargo, no me perdonaría si no señalara con gratitud el enorme apoyo que el Mecanismo recibe de sus valiosos colegas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. A medida que esos dos Tribunales completan su propio trabajo y simplifican sus operaciones, el Mecanismo depende cada vez menos de su apoyo. Ahora bien, incluso mientras

eso ocurre, los responsables y el personal del Mecanismo seguirán trabajando en estrecha colaboración con sus homólogos en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para garantizar una transición sin tropiezos de las funciones y los servicios restantes al Mecanismo.

Tampoco me perdonaría si no subrayara cuán fundamentales son el apoyo y la cooperación constantes de los Estados Miembros para el cumplimiento del mandato del Mecanismo. El Mecanismo depende de los Estados para hacer cumplir las sentencias pronunciadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el propio Mecanismo, y está procurando activamente establecer nuevos acuerdos de cumplimiento con los Estados. La cooperación de los Estados es también sumamente importante cuando se trata de capturar a los que aún siguen prófugos.

Cuando el Consejo estableció el Mecanismo en 2010, se instó a todos los Estados a que intensificaran la cooperación y prestaran toda la asistencia necesaria para lograr la detención y entrega de todos los prófugos restantes. Hace apenas unos meses, el Consejo reiteró su petición en la resolución 2150 (2014), exhortando a todos los Estados a que cooperaran en la detención y enjuiciamiento de los nueve prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de los cuales tres casos siguen pendientes en el Mecanismo. Esa cooperación es imprescindible si se quiere que tenga sentido el compromiso de la comunidad internacional de garantizar la rendición de cuentas.

Quisiera ahora volver a referirme al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, primer tribunal *ad hoc* creado por el Consejo e institución innovadora que está actualmente en proceso de cerrar sus últimas causas.

En cuanto a los juicios pendientes del Tribunal, tres de ellos —los correspondientes a los acusados detenidos últimamente, Sres. Hadžić, Karadžić and Mladić— prosiguen según las previsiones anteriores sobre la emisión del fallo, si bien se prevé que los tres continúen pasado el 31 de diciembre, como notifiqué anteriormente al Consejo. La cuarta y última causa que aún se está procesando —la del Sr. Šešelj— presenta una situación *sui generis*, como explico en mi informe presentado por escrito.

Desde mi última comparecencia ante el Consejo, se han dictado los fallos correspondientes a dos apelaciones, y se prevé que otros dos se dicten para finales de este año. Tal como se había notificado anteriormente

al Consejo, en estos momentos se prevé que, a pesar de los esfuerzos constantes del Tribunal, a este le sea difícil completar las apelaciones correspondientes a las tres causas de apelación para el 31 de diciembre, y en el calendario previsto para una de esas causas ha surgido un contratiempo. En mi informe presentado por escrito se pueden encontrar más pormenores sobre todas estas cuestiones y otras actualizaciones relativas al Tribunal.

Al tiempo que la labor judicial del Tribunal avanza, este continúa progresando hacia el cierre de sus puertas y está adoptando medidas activamente para ir reduciendo sus operaciones. Hay toda una serie de factores, muchos de los cuales trascienden el proceso de gestión de las causas, que siguen planteándonos desafíos al tratar de ceñirnos a las fechas de emisión de los fallos previstas anteriormente. No obstante, puedo asegurar al Consejo que los magistrados y el personal del Tribunal, todos ellos muy entregados a su labor, están haciendo todo lo posible por que se concluyan rápidamente las nueve causas pendientes del Tribunal respetando a la vez todas las salvaguardias de procedimiento necesarias.

Los tribunales internacionales no pueden resolver por sí solos conflictos históricos que datan de hace mucho tiempo. Los tribunales deben formar parte de toda una serie de medidas de justicia de transición, entre ellas esfuerzos más amplios de la sociedad en cuestión encabezados por líderes comunitarios, centrados en la historia, la memoria, la responsabilidad y el respeto del estado de derecho. No obstante, la necesidad de seguir este tipo de enfoque más amplio no debe restar importancia al reconocimiento que confirmamos al papel pionero del Tribunal y a las valiosas contribuciones de la justicia penal internacional en general.

A veces garantizar que se rindan cuentas por los crímenes más deleznable y que se respete el estado de derecho no es fácil, y ciertamente no sale gratis. Pero es esencial. Para la protección de hombres, mujeres y niños, y para la preservación de nuestros valores comunes, no hay que renunciar a los compromisos asumidos por el Consejo de Seguridad hace más de dos décadas, y reiterados en 2010 y de nuevo este mismo año. Esa es la razón por la que se creó el Mecanismo, por la que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está completando de manera diligente y cuidadosa las últimas causas que tiene pendientes antes de cerrar y por la que sigue siendo tan importante concluir satisfactoriamente el resto de la labor que ambas instituciones tienen encomendada.

Como siempre, estoy profundamente agradecido a los miembros del Consejo y a la comunidad internacional

por su apoyo constante al desempeñar mis colegas y el personal entregado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo los mandatos que el Consejo nos confió.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Magistrado Meron por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Joensen.

El Magistrado Joensen (*habla en inglés*): Quisiera empezar felicitando sinceramente al representante de la Federación de Rusia por presidir el Consejo de Seguridad en junio. También quisiera dar las gracias y felicitar al representante de Chile por haber asumido la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Les deseo a ambos mucho éxito en sus mandatos. También quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar mi agradecimiento a la Oficina del Asesor Jurídico por su labor constante en estos últimos seis meses como interlocutor muy capaz y neutral entre los Tribunales y el Consejo de Seguridad.

Como siempre, es un gran honor dirigirme a los miembros del Consejo y ponerles al día del progreso que se está logrando hacia la conclusión de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Quisiera expresar la gratitud de todo el Tribunal a todos los Gobiernos representados en el Consejo por su apoyo constante a medida que nos acercamos a la conclusión de dos décadas de labor judicial.

Me complace informar de que el volumen de trabajo judicial del Tribunal, que desde hace ya algún tiempo ha sido solo en la Sala de Apelaciones, prosigue según el calendario previsto en mi último informe (S/2013/663) de diciembre de 2013. La Sala de Apelaciones ha dictado dos fallos relativos a cuatro personas y ha conocido de las apelaciones correspondientes a tres causas relativas a cuatro personas durante los seis meses transcurridos desde el último informe. Ya se ha concluido el proceso de apelación con respecto a 50 personas, y se prevé que en junio la Sala de Apelaciones dicte el fallo correspondiente al último acusado pendiente en la causa *Ndindiliyimana y otros* (“*Militares II*”), así como se espera también que en septiembre se dicten otros tres fallos de apelación relativos a cuatro personas. De esta manera, quedaría solo la causa *Nyiramasuhuko y otros* (“*Butare*”), relativa a seis personas, en la que se sigue previendo que la apelación se tramite antes de finales de 2014 y cuyo fallo todavía no está previsto que se complete antes de finales de julio de 2015.

Tal como he dicho anteriormente, la fecha en que está previsto que se dicte el fallo en segunda instancia

en la causa *Butare* refleja las demoras en la presentación de los escritos, el hecho de que las apelaciones se han ampliado desde que se interpusieron los primeros recursos de apelación y el hecho de que la labor previa a la apelación haya sido cuantiosa y compleja. Sigo en contacto con el Presidente de la Sala de Apelaciones en relación con la causa *Butare* y me complace notificar que la asignación de recursos adicionales a esta causa ha ayudado a prevenir las demoras adicionales que podrían haber ocurrido debido al volumen constante de labor previa a la apelación. El Secretario y yo seguimos trabajando en estrecha colaboración con el Presidente de la Sala de Apelaciones en relación con la causa *Butare* para tratar de garantizar que el fallo en nuestra última causa se dicte sin más demoras.

Considero que en estos momentos me corresponde señalar a la atención del Consejo, tal como he hecho anteriormente, la incansable labor y dedicación de los magistrados de apelación y personal de apoyo de la Sala de Apelaciones, que una vez más han trabajado durante el período correspondiente a este informe con plazos muy justos para garantizar que la labor del Tribunal avanzara según el calendario previsto. No obstante, como el Consejo bien sabe, el Tribunal consiste más que en solo su componente judicial, y por lo tanto faltaría a mi deber si no diera también las gracias a todo el personal actual y pasado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda fuera de los equipos judiciales. Su contribución a la justicia internacional nos ha ayudado a llegar al punto en el que nos encontramos hoy y se recordará mucho tiempo. Al echar la vista atrás a estos 20 años de trabajo, está claro que los integrantes del personal del Tribunal, algunos de los cuales le han dedicado buena parte de su vida laboral, representan un componente importante del legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de lo que dejará para la posteridad.

Ahora quisiera pasar a la cuestión de reubicar a las personas absueltas y a las personas condenadas que han sido puestas en libertad que siguen residiendo en Arusha. Quisiera señalar que, durante el período del que se informa, el número de personas absueltas pasó de 7 a 9, después de la absolución de 2 personas en la causa *Ndindiliyimana y otros* en febrero, y el número de personas condenadas puestas en libertad pasó de 2 a 3, tras la liberación de Innocent Sagahutu después de que presentáramos nuestro informe por escrito (véase S/2014/343) el 5 de mayo. El Sr. Sagahutu fue puesto en libertad a raíz de que la Sala de Apelaciones le redujo la sentencia en febrero y reunía las condiciones para una liberación anticipada, que se le concedió el 9 de mayo.

La cuestión relativa a la reubicación de las 12 personas que actualmente residen en Arusha se ha señalado a la atención del Consejo en numerosas ocasiones, y es una cuestión que, a mi juicio, constituye un grave desafío a la credibilidad de la aplicación de la justicia penal internacional. A pesar de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, en que se pide a los Estados Miembros que ayuden al Tribunal Penal Internacional para Rwanda en sus esfuerzos de reubicación, todos los esfuerzos desplegados por el Tribunal para reubicar a las personas restantes han fracasado.

Desde el último informe al Consejo (S/2013/460) y de conformidad con el marco del plan estratégico presentado este último año por el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, el Secretario y yo nos reunimos con representantes de países europeos. El Secretario también visitó países de África y sostuvo conversaciones con el Grupo de Estados de África y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana en Addis Abeba para presentar la idea de reubicar a una o más de las personas absueltas o liberadas. Lamentablemente, a medida que transcurre más tiempo sin resultados positivos, cada vez parece menos probable que esas personas sean reubicadas antes del cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, por tanto, el Tribunal tiene que solicitar una vez más la asistencia urgente del Consejo de Seguridad con el fin de encontrar una solución sostenible para esta cuestión.

A continuación, ofreceré a los miembros del Consejo información actualizada sobre los progresos relativos a la cuestión de las reparaciones a las víctimas del genocidio. Me complace señalar que, tras la solicitud de las asociaciones de víctimas y las conversaciones iniciales entre mi oficina y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como expliqué en mi último informe al Consejo (S/2013/460), la OIM ha obtenido financiación mediante una generosa donación del Gobierno de Finlandia para realizar un estudio de evaluación sobre la manera en que podría promoverse la cuestión relativa a las reparaciones a las víctimas. En febrero, la OIM y mi Oficina celebraron reuniones iniciales muy prometedoras con agentes clave en Rwanda, incluido el Gobierno de Rwanda, las asociaciones de víctimas y supervivientes y la sociedad civil. Se prevé comenzar en breve nuevas consultas y los preparativos de la próxima etapa del proyecto, tras concluir la semana pasada un memorando de entendimiento oficial entre la OIM y el Gobierno de Rwanda.

Deseo ofrecer ahora al Consejo un panorama general de los progresos realizados con respecto a la

transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Internacionales, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Durante el período sobre el que se informa, la administración de la supervisión de todas las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitidas a las jurisdicciones nacionales, es ahora plena responsabilidad del Mecanismo. Sin embargo, los miembros del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguen prestando asistencia al Mecanismo como supervisores provisionales mientras se ultimán los detalles del Mecanismo con una organización internacional u órgano encargados de vigilar todas las causas remitidas.

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto de Roma, el Mecanismo es responsable de la gestión de los expedientes de ambos Tribunales. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue trabajando en estrecha cooperación con el Mecanismo para garantizar que los expedientes se preparen de una manera que facilite una gestión eficaz por parte del Mecanismo después de la transferencia. Me complace informar de que, al 5 de mayo de 2014, el Tribunal había enviado al Mecanismo un total de aproximadamente 630 metros lineales de expedientes con un valor de retención de largo plazo a permanente, de un total estimado de 2.621 metros lineales de expedientes, que son objeto de evaluación para enviarlos al Mecanismo al final del mandato del Tribunal. Después del enorme volumen de trabajo que se ha realizado para evaluar los expedientes en los últimos seis meses, estarán listos nuevos expedientes para enviarlos al Mecanismo en los próximos meses. Sin embargo, los expedientes que se siguen utilizando, incluidos los que están relacionados con la causa *Butare*, seguirán siendo responsabilidad del Tribunal y únicamente se enviarán una vez que ya no se utilicen. El Tribunal sigue abrigando la esperanza de que se concluyan la preparación y el envío de sus expedientes antes de su cierre.

Para concluir, quisiera recordar que, desde abril, Rwanda está celebrando el vigésimo aniversario en conmemoración de las víctimas del genocidio de 1994. La abrumadora mayoría de las víctimas de las atrocidades cometidas en 1994 eran tutsis, contra quienes el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha afirmado como un hecho de conocimiento común, fuera de toda duda, que se cometió genocidio; pero también había twas, hutus moderados y otros que se oponían a la campaña de genocidio, y todos ellos sufrieron la misma suerte trágica que sus hermanos y hermanas tutsis. Ya se han desplegado esfuerzos muy apropiados para rendir homenaje a las víctimas del genocidio.

En abril, representantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluidos quien les habla, el Fiscal y el Secretario, participamos en actos conmemorativos en Kigali, Arusha y Dar es Salaam. Estos actos recordaron al mundo, con toda razón, esos 100 días oscuros que se cobraron la vida de más de 800.000 personas, así como la resiliencia de un país cuya determinación de reconstruir una sociedad después de una devastación inenarrable representa un logro monumental, que pronto no quedará relegado al olvido.

Los logros de Rwanda en los últimos 20 años son muy notables, incluida la creación de un gobierno estable y funcional cuyo compromiso con la reconciliación nacional y el fortalecimiento del estado de derecho pueden apreciarse, por ejemplo, en sus vigorosos esfuerzos por reconstruir su sistema de justicia. El desarrollo del sistema judicial de Rwanda, e incluso hacer que los que participaron en las atrocidades de 1994 rindan cuentas, sigue siendo una parte crucial del proceso de paz y reconciliación de Rwanda, y no puede haber duda de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha desempeñado un papel importante como mecanismo de rendición de cuentas.

Es testimonio de la dedicación de Rwanda a la rendición de cuentas el hecho de que, ahora que el mandato del Tribunal se acerca a su fin, Rwanda ha comenzado la incoación de dos causas que le ha remitido el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y ha asumido la responsabilidad con respecto a seis de los prófugos restantes. A medida que Rwanda y otros países siguen trabajando para hacer que los responsables de delitos internacionales rindan cuentas, queda claro que el legado jurisprudencial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda seguirá vivo hasta que, como dijo con acierto el Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, “el genocidio debe ser relegado de una vez por todas al pasado”. El mensaje del Secretario General fue pronunciado por el Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Bongani Majola, en Arusha, en el contexto de la conmemoración del 10 de abril (SG/SM/15763).

Mirando hacia el futuro también es importante señalar que el 8 de noviembre de 2014 se cumplirá el vigésimo aniversario del día en que el Consejo consideró apropiado, a solicitud de Rwanda, crear un tribunal internacional. Esperamos que la comunidad internacional aproveche esta ocasión como oportunidad para celebrar los logros de Rwanda, así como para seguir estudiando las lecciones aprendidas de lo que en 1994 fue tan solo un experimento en el ámbito de la justicia internacional. Este gran experimento ha enfrentado algunas

adversidades a lo largo de los años, pero también ha resultado ser parte integrante de la evolución de la justicia después de los conflictos. Hemos previsto recordar todos los logros y desafíos del Tribunal mediante una serie de actos internacionales en torno al aniversario del 8 de noviembre. Abrigamos la sincera esperanza de que la comunidad internacional participe plenamente en esos esfuerzos y los apoye.

He tenido el gran honor de dirigirme al Consejo una vez más, y en nombre del Tribunal. Deseo expresar nuestra gratitud por el apoyo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas nos han demostrado a lo largo de los dos últimos decenios. La constante asistencia de los Estados Miembros es crucial para que los esfuerzos que estamos desplegando garanticen que el Tribunal pueda cerrar sus puertas después de haber concluido su mandato y garantizado su legado.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Magistrado Joensen por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi agradecimiento por la oportunidad de dirigirme al Consejo sobre los progresos que hemos logrado con vistas a la conclusión de nuestro mandato.

Tal como predije en la intervención que realicé en diciembre (véase S/PV.7073), en este período objeto de examen la Fiscalía terminó de presentar sus pruebas en todos los juicios restantes. Ahora ya estamos de lleno en la última fase de nuestra labor. En la causa *Karadžić*, la defensa ha terminado de presentar sus argumentos y ahora las partes están preparando sus escritos y sus alegatos finales para fines de agosto y septiembre, respectivamente. Una vez terminada la presentación de argumentos por parte de la Fiscalía en las causas *Mladić* y *Hadžić*, las respectivas Salas de Primera Instancia rechazaron las peticiones de absolución de la defensa. En consecuencia, la defensa en la causa *Mladić* comenzó a presentar sus pruebas hace dos semanas y está previsto que empiece la defensa en la causa *Hadžić* el 3 de julio. El juicio de primera instancia en la causa *Šešelj* sigue pendiente.

Actualmente, la División de Apelaciones de la Fiscalía se ocupa de cinco apelaciones. Me permito remitir al Consejo a la declaración completa por escrito para obtener más información al respecto.

Los fallos de apelación que se emitieron este año con respecto a las causas *Šainović y otros* y *Dorđević* sentaron dos precedentes jurídicos más de gran importancia tanto para el Tribunal como para el derecho penal

internacional. En primer lugar, en ambas causas, la Sala de Apelaciones corrigió unos errores que se cometieron en primera instancia y que ocasionaron ciertas restricciones indebidas a la hora de evaluar si los acusados podían prever delitos de violencia sexual. Al corregir dichos errores, la Sala de Apelaciones ha consolidado las bases para responsabilizar a altos funcionarios de la comisión de delitos de violencia sexual en medio de una campaña delictiva violenta. En segundo lugar, en la causa *Šainović y otros*, la Sala de Apelaciones declaró que no es necesario que existan instrucciones concretas para considerar que hubo complicidad e instigación, de modo que se volvió a ajustar la jurisprudencia del Tribunal al derecho consuetudinario internacional.

Me complace informar de que la Fiscalía y los países de la ex-Yugoslavia siguen cooperando a diario. Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina han respondido debidamente a nuestras peticiones de ayuda y por lo general han facilitado nuestra labor en los juicios y las apelaciones restantes. Exhortamos a las autoridades nacionales a mantener la buena cooperación a lo largo del próximo período que abarque el informe e incluso después. También tengo el placer de observar que se han acordado más protocolos de cooperación entre los países de la ex-Yugoslavia sobre asuntos relacionados con los crímenes de guerra y que se están llevando a cabo intercambios de información. Se trata de una clara mejora, y alentamos a las autoridades nacionales a plasmar la buena voluntad que se refleja en los protocolos en medidas prácticas.

En lo que respecta a la ejecución de la Estrategia nacional de Bosnia y Herzegovina para los crímenes de guerra, lamentablemente, el panorama es desalentador. Como ya informé en los cuatro períodos anteriores, se han hecho pocos progresos para concluir las causas restantes de categoría II, la última de las cuales fue remitida por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina en 2009. Solo se han formulado cargos con respecto a esos expedientes de investigación en el actual período objeto de examen, con lo que los otros siete expedientes siguen pendientes, y no parece que vaya a haber avances al respecto. En abril, mantuve conversaciones exhaustivas con representantes de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, pero no recibí explicaciones convincentes sobre la inactividad con respecto a los expedientes pendientes. Esa situación no puede continuar así. Las autoridades responsables deben comprometerse a hacer mejoras drásticas en la gestión de las causas de categoría II.

En términos más generales, la Estrategia nacional de Bosnia y Herzegovina para los crímenes de guerra

lleva un retraso considerable y sigue acumulando una gran cantidad de causas. Según la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, hacia finales de 2018 deberán haber concluido alrededor de 350 causas complejas. Eso es tres años después del plazo fijado inicialmente. Luego está la acumulación aún mayor de causas menos complejas, muchas de las cuales siguen pendientes de investigación y, en algunos casos, de que comiencen las investigaciones. Habrá que tomar medidas contundentes si se quiere terminar con ese gran volumen de causas en el plazo estipulado, el año 2023.

Este retraso no se deriva únicamente de la falta de recursos. Las instituciones responsables demuestran muy poco compromiso a la hora de dar prioridad a las investigaciones y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra. Si bien es cierto que el hecho de disponer de más recursos no resolverá por sí solo los problemas fundamentales de la Estrategia nacional para los crímenes de guerra, la Fiscalía acoge con satisfacción el apoyo presupuestario judicial del Instrumento de Asistencia de Preadhesión, financiado por la Unión Europea, mediante el que se trata de aumentar los recursos para el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra. La Fiscalía también agradece la labor de la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Bosnia y Herzegovina para establecer un nuevo programa de formación nacional más coordinado para las causas relacionadas con los crímenes de guerra. Como se recalca en un informe preparado el año pasado en nombre de la Fiscalía, la puesta en marcha de un programa de formación global y coordinado es una condición previa esencial para aplicar satisfactoriamente la Estrategia nacional para los crímenes de guerra. La Fiscalía sigue estando dispuesta a trabajar con la OSCE y otros asociados pertinentes para incorporar los conocimientos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el programa.

La Fiscalía está terminando la primera edición de un documento en el que se recogen nuestras buenas prácticas y nuestra experiencia con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual. Sabemos que esos delitos se cometieron con una frecuencia asombrosa durante el conflicto en la ex-Yugoslavia y que muchos de ellos siguen sin abordarse. También sabemos que en los conflictos actuales en todo el mundo continúan cometándose delitos de violencia sexual. Nuestra intención es transmitir la experiencia que hemos acumulado en los últimos 21 años para resolver algunas de las trabas que caracterizan las causas de violencia sexual. El documento será de interés para una

gran variedad de entidades, como las autoridades nacionales de la ex-Yugoslavia y otros países de todo el mundo.

Nuestra labor también refuerza otras iniciativas en curso de la comunidad internacional para dar más prioridad a los delitos de violencia sexual y mejorar los instrumentos de orientación que tienen a su disposición aquellos que investigan y documentan dichos delitos. Una de ellas es la Iniciativa del Reino Unido de Prevención de la Violencia Sexual, que puso en marcha en mayo de 2012 el Secretario de Relaciones Exteriores, Sr. William Hague. Asistiremos a la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual que tendrá lugar la semana próxima en Londres y aguardamos con interés presentar nuestras opiniones y conocimientos en el marco de este diálogo sin precedentes sobre la violencia sexual en los conflictos.

En este sentido, estamos satisfechos de que, naturalmente dentro de nuestras limitaciones, los conocimientos técnicos de la Fiscalía se estén aprovechando en las actividades de desarrollo de la capacidad en materia de estado de derecho en todo el mundo. Se ha recurrido periódicamente a nosotros para prestar asesoramiento y asistencia en los procesos de rendición de cuentas posteriores a los conflictos en el Oriente Medio, África y Sudamérica. También hemos brindado asistencia al respecto a otras partes del sistema de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y ONU-Mujeres. De ese modo, hemos tenido el placer de reforzar la capacidad operativa de la comunidad internacional para investigar delitos internacionales y enjuiciar a los culpables. Estamos abiertos a seguir atendiendo más solicitudes de asistencia en el futuro, en la medida que sea compatible con nuestras funciones esenciales relativas a los procesos en primera instancia y en apelación.

Para concluir, mientras se va reduciendo la plantilla en cumplimiento de la estrategia de conclusión, la Fiscalía sigue plenamente centrada en los últimos juicios de primera instancia y de apelación, que son los más importantes y complejos de la historia del Tribunal. También estamos analizando en profundidad las prácticas que hemos establecido y estamos reflexionando sobre lo que hemos aprendido en los últimos 21 años. Sabemos que cada vez son más las entidades interesadas en disponer de dicha información, y nos hemos comprometido a presentarla. Seguiremos alentando a las autoridades nacionales, en especial a las de Bosnia y Herzegovina, a aprovechar al máximo los recursos de la Fiscalía que tienen a su disposición con el fin de garantizar que se rindan cuentas por los delitos cometidos.

En términos más generales, sabemos que es prioritario encontrar nuevas estrategias creativas y eficaces para la consolidación de las capacidades nacionales si queremos construir un sistema judicial internacional más coherente y completo. Velaremos por que nuestra experiencia y nuestros conocimientos técnicos estén disponibles para contribuir a ese proceso.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Magistrado Brammertz por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Jallow.

El Magistrado Jallow (*habla en inglés*): La sesión de hoy tiene lugar con el telón de fondo de la reciente conmemoración por parte del Consejo de Seguridad, Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y, de hecho, el mundo entero, del vigésimo aniversario del genocidio ocurrido en Rwanda contra los tutsis en 1994. Se celebra también en vísperas del vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por parte del Consejo.

En ese marco, los que trabajamos en el Tribunal y en el Mecanismo compartimos el remordimiento expresado por los miembros del Consejo por esa gran tragedia. Encomiamos al Consejo por su apoyo inquebrantable a la justicia y la rendición de cuentas, así como por su compromiso de que no vuelva a suceder nunca. La tragedia de Rwanda de 1994 pone de gran relieve la necesidad de adoptar medidas eficaces para evitar las atrocidades en masa y de que la comunidad internacional emprenda iniciativas oportunas y efectivas para proteger a la población que se ve amenazada o que ya es víctima de dichas atrocidades. Esperamos que el papel del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el proceso de justicia y reconciliación después del genocidio en Rwanda haya proporcionado la base necesaria para una rendición de cuentas eficaz de esos crímenes, y para seguir fortaleciendo la determinación de la comunidad internacional de garantizar que no se permita que tales atrocidades vuelvan a ocurrir.

En el transcurso de su mandato, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha condenado a 93 principales dirigentes, de los cuales hasta la fecha 61 han sido declarados culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, y 14 de ellos han sido absueltos en el juicio o en apelación. Dos acusaciones fueron retiradas antes del juicio; tres acusados fallecieron antes de juicio, y ahora hemos remitido diez causas a las jurisdicciones nacionales en espera de juicio. Aún hay 9 prófugos cuyo paradero se desconoce, 6 de cuyas

causas se han remitido a Rwanda, y 3 de ellas se han reservado al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Hay que reconocer que el proceso de enjuiciamiento y rendición de cuentas no ha sido la prerrogativa exclusiva del Tribunal Penal Internacional. Tanto a través de sus tribunales convencionales como de sus tribunales tradicionales gacaca, Rwanda ha enjuiciado a la mayor parte de los autores del genocidio y ha contribuido significativamente a la restauración de la paz y la reconciliación de la comunidad. Otros diversos países, en particular en Europa y las Américas, también han contribuido a ese proceso llevando a cabo enjuiciamientos locales de sospechosos de genocidio, extradiciones o deportaciones de sospechosos o la aceptación de causas en remisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para su procesamiento. En efecto, el proceso de rendición de cuentas ha constituido un esfuerzo verdaderamente internacional. Su apuntalamiento ha sido posible gracias al sacrificio de miles de víctimas y supervivientes que se han expuesto y han prestado testimonio ante los tribunales, reviviendo sus amargas experiencias con el fin de ayudar a los tribunales a establecer la verdad e impartir justicia. Tenemos una deuda de gratitud con todos esos Estados y con los testigos.

Al conmemorar el vigésimo aniversario de ese trágico suceso y prepararnos para el cierre inminente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la asunción completa de sus funciones por el Mecanismo, tenemos que reconocer que, a pesar de los numerosos logros, todavía queda mucho por hacer para que el proceso de responsabilidad jurídica se vea coronado por el éxito. Los Estados Miembros deben cooperar con el Mecanismo y Rwanda y apoyarlos para garantizar que los nueve prófugos restantes sean arrestados y trasladados a la jurisdicción apropiada para su enjuiciamiento. Las muchas otras personas sospechosas de haber participado en el genocidio que el Tribunal no pudo imputar deben ser extraditadas a Rwanda para su enjuiciamiento o a otra jurisdicción apropiada o deben ser enjuiciadas por los Estados en que residen. Es necesario que los testigos que requieren protección sean protegidos de quienes tratan subvertir el proceso de la justicia. Es necesario que quienes han sido absueltos o han terminado de cumplir sus condenas reciban asistencia para su reasentamiento. Tales son todos los asuntos en que solo los Estados Miembros pueden contribuir a proporcionar soluciones, y esperamos con interés su plena cooperación en todos estos aspectos.

En cuanto a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante este último período, me

complace informar que, con la finalización de la presentación de alegatos orales sobre la apelación en las causas *Nizeyimana* y *Nzabonimana*, la carga de trabajo pendiente del Tribunal sigue siendo reducida y está bien encaminada para completarse oportunamente. Anteriormente en el período que se examina, la Sala de Apelaciones también completó la vista de alegatos orales sobre las apelaciones de las causas *Karemera y otros* y *Ngirumpatse*, en cuya sesión también dictó sentencias contra tres acusados en la apelación de la causa *Ndindiliyimana y otros* ("*Militares II*"). Anteriormente, el 16 de diciembre de 2013, se dictó sentencia en la causa *Ndahimana*.

Actualmente estamos esperando una sentencia en la causa contra Augustin Bizimungu, cuya apelación se separó de la de otros acusados de *Militares II*, así como en las causas *Nizeyimana* y *Nzabonimana*. El alegato oral en nuestra última apelación —la causa *Butare*, en la que hay seis acusados— aún no ha tenido lugar, pero mi equipo trabaja arduamente en su preparación, tramitando un gran número de peticiones posteriores al juicio y elaborando las presentaciones finales en esa causa.

Junto con los preparativos para la apelación, que es la única labor esencial pendiente, el personal de la Fiscalía sigue activamente comprometido con la realización de las actividades cruciales pendientes, incluida la actualización de todos los archivos del material que haya sido hecho público en el pasado para una transición sin contratiempos al Mecanismo. La incorporación al archivo de los expedientes de la Fiscalía continúa a buen ritmo, y con el encargo de almacenamiento de los archivos de la Fiscalía, que se mencionó en mi último informe, más expedientes están listos para ser enviados a los archivos del Mecanismo. En los últimos seis meses, otras 225 cajas de documentos relativas a las cinco causas se enviaron a los archivos. Prosiguen las labores de tramitación, evaluación y clasificación de seguridad de todos los expedientes de la Fiscalía con el fin de garantizar una adecuada incorporación a los archivos.

Además, el personal sigue prestando asistencia al personal de la Fiscalía del Mecanismo desempeñando una función doble siempre que sea necesario, sobre todo en relación con la supervisión de las causas remitidas y los preparativos para los alegatos orales en la causa *Augustin Ngirabatware*.

Nuestra labor residual, sobre todo en cuanto a las buenas prácticas y experiencias y la elaboración de manuales, sigue suscitando el interés de amplios sectores y expertos en la profesión, en particular en los esfuerzos encaminados a superar los retos de la justicia de

transición. En ese sentido, nuestra cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas ha sido sumamente útil. Nuestro manual de mejores prácticas sobre la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos autores de violencia sexual se ha finalizado y lanzado en un seminario internacional que acogí en Kampala en enero de 2014, y ahora está disponible para todos los Estados Miembros y otras partes interesadas. Se está planificando para finales de este año una serie de acontecimientos regionales de formación sobre ese tema como seguimiento de la reunión de Kampala. Me complace informar de que ONU-Mujeres ha desempeñado y sigue desempeñando un papel importante en las actividades relativas a un tema sumamente difícil e importante. Al igual que nuestros colegas en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, también estamos colaborando con los organizadores de la conferencia mundial en Londres relativa a la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos autores de violencia sexual y esperamos participar en ese acontecimiento.

Respecto de las actividades del Mecanismo, me agrada informar al Consejo de que, con la finalización de la contratación del personal básico de la Oficina en ambas subdivisiones, en Arusha y La Haya, los trabajos de las dos subdivisiones y la tarea de coordinación entre subdivisiones está logrando progresos.

En la subdivisión de Arusha se está elaborando una lista de posibles miembros del personal para la contratación en caso de arresto de un prófugo. Para seguir mejorando la cooperación en la búsqueda y el arresto de los tres prófugos, a saber, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana, durante el período sobre el que se informa he visitado diversos países de la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la región de los Grandes Lagos de África Meridional y he celebrado consultas de alto nivel y productivas con los Ministros del Gobierno y altos funcionarios de seguridad.

Me complace informar de que se ha asegurado al Mecanismo que recibirá una cooperación eficaz para cumplir nuestras solicitudes. Están previstas nuevas visitas a más países de la región antes de que finalice el año. Albergo la esperanza de que, con el aumento de la cooperación entre los Estados Miembros y el personal sobre el terreno, las actividades de búsqueda y arresto de los prófugos se acelerarán y se obtendrán algunos resultados. La búsqueda seguirá siendo una prioridad para el Mecanismo, y así debe ser también para todos los Estados Miembros. Nuestra Oficina sigue recibiendo un flujo constante de solicitudes de asistencia, y en

el actual período sobre el que se informa se respondió a 51 solicitudes de 10 países.

Los observadores nombrados por mi Oficina siguen supervisando las dos causas, *Uwinkindi* y *Munyagishari*, que se remitieron a Rwanda en 2012 y 2013, respectivamente, y *Bucyibaruta* y *Munyeshyaka*, que se remitieron a Francia en 2007. En realidad, el juicio de *Uwinkindi* ya comenzó en la fecha prevista de 14 de mayo de 2014. Mientras tanto, están en curso las actuaciones previas al juicio en la causa *Munyagishari* en Rwanda, aunque no se ha acordado aún una fecha fija para el juicio. Mis recientes consultas con las autoridades judiciales francesas también revelan importantes avances en la gestión de las dos causas en Francia. Los alegatos orales en la causa *Ngirabatware*, única apelación pendiente de la subdivisión de Arusha, se han previsto en principio para el 30 de junio.

Además de constituirse con capacidad plena, la subdivisión de La Haya ha estado activa durante el período que se examina. Allí hemos establecido anticipadamente un equipo especial de apelación para tratar las apelaciones que esperamos gestionar, y la subdivisión colabora estrechamente con la Fiscalía del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, utilizando acuerdos sobre funciones dobles para preparar las futuras apelaciones y aprovechar eficazmente los recursos.

En relación con las actividades judiciales, me agrada informar de que se ha completado la exposición informativa de una solicitud para la revisión de la sentencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia contra Milan Lukić. La subdivisión de La Haya ha respondido a nueve solicitudes relativas a variaciones en las medidas de protección de las autoridades judiciales nacionales en relación con más de 30 testigos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Asimismo, ha facilitado información al Secretario sobre el fortalecimiento de las sentencias en relación con los cinco condenados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

La cooperación con las autoridades judiciales nacionales en lo que respecta a esa subdivisión marcha bien. Sin embargo, se ha producido un aumento imprevisto del número de solicitudes de asistencia que se han recibido en la subdivisión de La Haya. Hemos tenido que crear un puesto temporal para poder gestionar ese volumen de trabajo acumulado. Desde mi último informe (véase S/PV.7073), la subdivisión de La Haya ha dado respuesta a 121 solicitudes de asistencia, principalmente de los fiscales del Tribunal para la ex-Yugoslavia.

La subdivisión de La Haya ha venido trabajando en estrecha coordinación con los fiscales de enlace de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia que están adscritos a la Fiscalía del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y ahora estamos en el proceso de negociación de memorandos de entendimiento con los respectivos fiscales del Estado en la región, que esperamos concluir antes de la próxima sesión del Consejo sobre este tema, a fin de fortalecer la cooperación y la asistencia jurídica mutua y de garantizar una continuidad sin complicaciones cuando el Mecanismo asuma las responsabilidades de la asistencia mutua y la cooperación.

Además, también tuvimos el placer de participar en la conferencia anual de fiscales celebrada en Brijuni este año.

Sigo convencido de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda podrá concluir la labor pendiente en el plazo previsto y de que, con la excepción de la apelación en la causa *Butare*, cerrará todos los casos. Por consiguiente, consideramos que 2014 es un buen año para organizar, como prevemos hacerlo, y dependiendo de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, dos componentes fundamentales del programa del legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El séptimo Coloquio de Fiscales Internacionales tendrá por objeto determinar los retos y las perspectivas del enjuiciamiento nacional de los autores de crímenes internacionales, así como las enseñanzas que se pueden extraer de la labor de los Tribunales en ese sentido. El Coloquio también se complementará con un simposio internacional sobre la contribución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la justicia, la paz y la reconciliación internacionales. Esperamos con mucho interés recibir el apoyo de los Estados Miembros para organizar esas reuniones.

Por último, permítaseme expresar mi reconocimiento al Consejo por la aprobación de la resolución 2150 (2014), en la que se solicita el apoyo urgente y activo de los Estados Miembros, sobre todo de la región de los Grandes Lagos, a fin de que demuestren de manera realista su compromiso con la lucha contra la impunidad apoyando al Mecanismo en el rastreo y la detención de los prófugos que aún deben ser enjuiciados en Arusha y en Rwanda. Ese sigue siendo el mayor desafío, no solo para el Tribunal, sino también para la causa de la justicia y la rendición de cuentas en el ámbito internacional.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al Sr. Jallow su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. Barros Melet (Chile): Mi delegación agradece a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus completos informes sobre el trabajo realizado y las estrategias de conclusión de sus respectivos Tribunales. Agradecemos también al Presidente y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales sus exhaustivos informes sobre la labor del mismo.

Nuestro país ha apoyado el establecimiento de los distintos Tribunales Penales Internacionales, como asimismo su labor. Destacamos su aporte al sistema de justicia internacional, que representa, a su vez, una contribución a la paz y la seguridad internacionales y a la prevalencia del estado de derecho. En este sentido, reconocemos y apoyamos la labor llevada a cabo por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con la convicción de que los crímenes más graves para la comunidad internacional no pueden quedar impunes.

El año pasado conmemoramos el vigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y este año se conmemorarán 20 años desde la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La experiencia muestra que la jurisprudencia de los Tribunales Penales especiales, a pesar de su carácter *ex post facto*, es una valiosa contribución a la lucha contra la impunidad, así como al desarrollo progresivo del derecho penal internacional. En este mismo sentido, apoyamos la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que permitirá, en último término, la conclusión de los procedimientos respectivos y asegurar la rendición de cuentas de los responsables de los crímenes que dieron origen a los Tribunales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda.

Desde la perspectiva de mi país, y por nuestra propia experiencia de historia reciente, quisiéramos subrayar el papel que corresponde no solo a los Tribunales Penales Internacionales, sino también a la cooperación y la asistencia que puedan prestar la comunidad internacional en la creación de mecanismos de reparación para las víctimas que permitan abrir espacios que conduzcan a la reconciliación.

En relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, destacamos los progresos que este ha realizado para completar los juicios y apelaciones pendientes, asegurando siempre el respeto de los principios fundamentales del debido proceso, la imparcialidad y la justicia. Por su parte, resaltamos la importancia que la

cooperación judicial internacional ha tenido para que el Tribunal pueda cumplir sus funciones, lo que ha permitido, entre otros aspectos, que hayan concluido procedimientos en contra de 141 de los 161 acusados, y que no existan prófugos. Sin embargo, y pese a los esfuerzos del Tribunal, se advierte una demora en la tramitación de algunos casos debido a la falta de recursos logísticos, principalmente en lo que se refiere a la traducción del gran número de documentos. Mi país alienta a los Estados Miembros a incrementar la cooperación en esta área, a fin de poder agilizar los procedimientos en pos de la aplicación de justicia.

En relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, destacamos que su labor judicial de primera instancia ya ha concluido y que solo restan cinco apelaciones en distintas etapas de tramitación, previniéndose que se dicten las respectivas sentencias durante el presente año, salvo en el caso de *Butare*, cuya decisión se espera para mediados del próximo año.

Manifestamos nuestra preocupación por el hecho de que nueve acusados se mantengan prófugos, y alentamos a todos los Estados, especialmente a aquellos donde se sospecha que se encuentran los prófugos, a redoblar los esfuerzos para dar con su paradero y que luego sean puestos a disposición del Mecanismo para su juzgamiento. Es un imperativo de la comunidad internacional el cooperar con la justicia penal internacional y, así, asegurar que no haya impunidad.

Respecto de la situación de las personas absueltas y de las que ya han cumplido su condena, y permanecen en Arusha, bajo la tutela del Tribunal, sin documentos de identificación, estatus migratorio ni medios para sobrevivir de manera autónoma, se hace imperativo continuar los esfuerzos para encontrarles un destino definitivo. Nuevamente, el sistema de justicia penal internacional depende de la cooperación de la comunidad internacional.

En relación con el Mecanismo Residual, nos congratulamos de que el mismo se encuentre en pleno funcionamiento, desarrollando una intensa labor judicial, y de que el traspaso de las funciones de los Tribunales al Mecanismo muestre avances concretos. Destacamos la firma del acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Tanzania, el 5 de febrero pasado, que permitirá la construcción de las instalaciones del Mecanismo en Arusha. Agradecemos al Gobierno de Tanzania la generosa donación del terreno en el cual se construirán esas instalaciones. Alentamos, asimismo, a la pronta suscripción del acuerdo entre las Naciones Unidas y el

Gobierno de los Países Bajos para el funcionamiento de la subdivisión de La Haya. El traspaso de los archivos de ambos Tribunales al Mecanismo debe ser una de las prioridades de los mismos y, en este sentido, reconocemos los progresos registrados en esta materia.

Son muchos los progresos que exhiben ambos Tribunales para dar cumplimiento a sus mandatos, y reconocemos sus esfuerzos para dar cumplimiento a sus estrategias de conclusión. No obstante lo anterior, reconocemos el desafío que los Tribunales enfrentan para mantener a su personal calificado y con experiencia, personal que, ante la inminencia de perder sus puestos de trabajo por el término de ambos tribunales, buscan otras alternativas. La comunidad internacional debe velar por que tanto los Tribunales como el Mecanismo cuenten con recursos humanos calificados suficientes para cumplir con la labor encomendada por el Consejo.

Los dobles mandatos del Magistrado Meron y del Sr. Hocking, como Presidente y Secretario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual, respectivamente, así como del Sr. Jallow, como Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual, han facilitado el traspaso efectivo y coordinado de funciones de los Tribunales al Mecanismo. Reconocemos sus encomiables trabajos.

Chile se encuentra honrado de presidir el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Como hemos escuchado de los Presidentes y Fiscales de los Tribunales Internacionales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda, así como del Presidente y Fiscal del Mecanismo Residual, son numerosos los desafíos que estos enfrentan en sus estrategias de conclusión y en el traspaso de sus funciones al Mecanismo. El Grupo de Trabajo se encuentra en una situación privilegiada para contribuir a la búsqueda de soluciones concertadas. Al respecto, reiteramos nuestro llamado a profundizar la cooperación internacional, para que el mandato que el Consejo ha otorgado a los Tribunales y al Mecanismo pueda ser cumplido a cabalidad.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los ponentes por la presentación de sus evaluaciones e informes sobre la marcha de los trabajos con respecto a la labor de sus respectivos tribunales y del Mecanismo Residual (S/2014/343, S/2014/350 y S/2014/351).

Como bien saben todos los miembros del Consejo, del 7 de abril al 4 de julio de este año Rwanda conmemora el vigésimo aniversario del genocidio contra los tutsis, que duró 100 días. El 8 de noviembre de este año también se cumplirá el vigésimo aniversario

del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994). Por consiguiente, al analizar los informes que hoy nos ocupan, también debemos hacer un balance de la labor realizada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante los últimos 20 años.

Rwanda reconoce la importante función desempeñada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en favor de la justicia penal internacional. De hecho, ambos tribunales han producido un *corpus* sustancial de jurisprudencia, en particular sobre la definición del crimen de genocidio y de la responsabilidad del superior jerárquico. En la causa contra *Akayesu*, el Tribunal, además de concluir que se perpetró un genocidio contra el grupo étnico de los tutsis en Rwanda, también dictaminó que las violaciones y los actos de violencia sexual constituyen crímenes de genocidio si se cometen con la intención de destruir a un determinado grupo. Reconocemos igualmente que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda presentó cargos contra 93 personas, principalmente los autores intelectuales, que planificaron y organizaron el genocidio, quienes estaban fuera del alcance de la justicia rwandesa ya que eran prófugos internacionales.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia establecieron claramente que se cometió un genocidio en Rwanda y en Srebrenica, respectivamente, por lo que aprovechamos esta oportunidad para pedir nuevamente a todos los miembros de la comunidad internacional, incluidos los agentes políticos, que luchen contra el flagelo de la negación del genocidio, que supone un insulto para las víctimas y un obstáculo para una reconciliación a largo plazo.

Rwanda también aprecia los servicios médicos y psicológicos prestados por el Mecanismo a los testigos residentes en Rwanda, en particular, las mujeres violadas durante el genocidio que sufren traumas psicológicos y contrajeron el VIH/SIDA. Esta ha sido una de las cuestiones más controvertidas durante estos últimos años, ya que dichos servicios solo se prestaban a personas acusadas o condenadas en Arusha.

Rwanda comprende perfectamente que todos los acusados en procesos judiciales no serán forzosamente condenados y sentenciados. Sin embargo, nos inquieta enormemente la peligrosa tendencia que estamos observando en las apelaciones dirimidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en las que se ha absuelto a mandos militares y ministros, a pesar de que algunos

de ellos fueron declarados culpables de graves delitos por la Sala de Primera Instancia. Quisiera recordar que, en 1998, el entonces Primer Ministro del Gobierno genocida se declaró culpable de genocidio y facilitó incluso una confesión de peso por escrito sobre cómo las autoridades habían planificado y ejecutado el genocidio.

Quisiera ofrecer una perspectiva histórica de la situación. ¿Podría haber aceptado alguien en este Salón o en cualquier otro lugar la absolución en Nuremberg del Ministro de Relaciones Exteriores de Adolf Hitler, Joachim von Ribbentrop, o del Jefe de la Gestapo, Heinrich Müller? No lo creo.

Lamentablemente, eso es lo que ocurrió en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, donde se absolvió a varios ministros, como el Ministro de Relaciones Exteriores, y a mandos militares, como el Jefe de la Gendarmería, principalmente en el proceso de apelación. Para más inri, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda también ha concedido la libertad anticipada a varias personas condenadas por genocidio, a pesar de la gravedad de los crímenes cometidos.

Uno de mis interlocutores, una persona muy prominente que trabaja en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, me dijo hace dos días: “Embajador, como usted sabe, tenemos que adoptar ese tipo de decisiones a fin de mantener cierto tipo de credibilidad en el seno de la comunidad internacional”. Yo lo miré y le dije: “¡Oh! Eso sí que está bien”. Creo que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a pesar de todos sus logros antes mencionados, debería empeñarse en mejorar su credibilidad entre los rwandeses y, especialmente, entre los supervivientes del genocidio, que son los primeros interesados, en lugar de hacerlo entre los miembros de la comunidad internacional.

Con respecto a las cuatro causas remitidas a las jurisdicciones nacionales en virtud de la regla 11 bis del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la situación varía.

En abril de 2012 y julio de 2013, respectivamente, se transfirieron a Rwanda dos causas: la de *Jean Uwinkindi* y la de *Bernard Munyagishari*. El juicio de *Uwinkindi* comenzó el mes pasado, mientras que el de *Munyagishari* está en la fase de instrucción ante los tribunales rwandeses. Al mismo tiempo, hace siete años, en noviembre de 2007, se transfirieron a Francia otras dos causas: la de *Laurent Bucyibaruta* y la de *Wenceslas Munyeshyaka*. Permítaseme recordar que las investigaciones en Francia contra esas dos personas comenzaron mucho antes de su remisión en 2007; en 2000, se inició

la de *Bucyibaruta* y en 1995, la de *Munyeshyaka*. Los mecanismos de vigilancia establecidos por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda nos informan que los juicios en esos casos comenzarán en 2015 y 2016, respectivamente, es decir, 16 y 20 largos años después de que empezaran las respectivas investigaciones.

Si bien Rwanda acogió con beneplácito la condena de Pascal Simbikangwa por un tribunal penal en París en marzo, que fue el primer juicio en 20 años que se celebrara en Francia de un sospechoso de genocidio, estamos sumamente preocupados por los reiterados retrasos de las actuaciones en las causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Francia. Se ha dicho que la justicia demorada es justicia denegada. Pedimos a las autoridades francesas que garanticen que se aceleren las investigaciones restantes, y esperamos que así sea.

Rwanda sigue preocupada de que nueve prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigan en libertad, entre ellos, los tres prófugos de máxima prioridad, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. Recordamos la resolución 2150 (2014), aprobada por el Consejo el 16 de abril, en la que se pide a todos los Estados que cooperen con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo y el Gobierno de Rwanda en la detención y el enjuiciamiento de esos prófugos, se exhorta también a los Estados a que investiguen, detengan, enjuicien o extraditen a todos los demás prófugos acusados de genocidio que residan en sus territorios, incluidos los miembros de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda. Mientras tanto, agradecemos al Fiscal Hassan Bubacar Jallow sus constantes esfuerzos por perseguir a los prófugos, dedicando una página en el sitio Web del Mecanismo que contiene información actualizada en relación con la búsqueda de esos nueve prófugos.

Rwanda encomia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus programas de divulgación, en particular, las actividades de sensibilización del Centro de Información y Documentación de Kigali, Umusanzu, y sus diez minicentros provinciales adicionales de información. Como se afirma en el informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo (S/2014/350, anexo I), el Centro ha desempeñado un papel importante en la divulgación de la información y ha facilitado el acceso a la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a otros materiales jurídicos, en beneficio de las autoridades rwandesas, como el poder judicial, las instituciones académicas, la sociedad civil y el público en general.

Sin embargo, a largo plazo, hemos expresado en muchas ocasiones nuestra opinión de que los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a pesar de que son propiedad de las Naciones Unidas, deben estar en Rwanda cuando culmine el mandato del Mecanismo. De hecho, los registros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituyen parte integrante de la historia de Rwanda, son fundamentales para la preservación de la memoria del genocidio, y desempeñarán un papel fundamental para preservar a las generaciones presentes y futuras de la negación del genocidio y del revisionismo. Rwanda continuará celebrando consultas en el sistema de las Naciones Unidas para lograr ese objetivo.

Para concluir, esperamos que al celebrar el Tribunal Penal Internacional para Rwanda su vigésimo aniversario, esté a la altura de las expectativas de los miembros del Consejo cuando aprobó la resolución 955 (1994). Doy las gracias al Tribunal por sus logros, pero lamentamos que sus decisiones en los últimos años difícilmente convencerán a los rwandeses de que ha contribuido a la justicia y a la reconciliación en nuestro país.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar agradeciendo al Magistrado Meron, al Magistrado Joensen, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow sus amplios informes y sus exposiciones informativas de hoy.

Lituania apoya y elogia la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Se debe defender y perseguir activamente el principio de rendición de cuentas por los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional. La tarea de poner fin a la impunidad de las atrocidades masivas a menudo es la propia esencia de la justicia de transición y de los esfuerzos de reconciliación que coadyuvan a una paz sostenible.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fueron establecidos por el Consejo de Seguridad para hacer frente a los crímenes horribles en vista de la falta de capacidad de un poder judicial independiente. Regidos por los principios de equidad, imparcialidad e independencia, ambos Tribunales han defendido el respeto del estado de derecho, han desarrollado la capacidad a nivel nacional, y han contribuido al proceso difícil pero necesario de reconciliación y de paz. Los informes y las exposiciones informativas de hoy demuestran claramente que ambos Tribunales avanzan con éxito para culminar sus mandatos.

En cuanto a la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, todos los acusados han comparecido ante el Tribunal, entre ellos varios prófugos de larga data. El Tribunal ha concluido las actuaciones contra 141 de las 161 personas acusadas. Esperamos que el Tribunal pueda culminar su labor en el futuro inmediato. Es importante subrayar que nada debería socavar su capacidad de administrar justicia con las debidas garantías procesales. Reconociendo el gran volumen de trabajo del Tribunal y los grandes logros alcanzados, alentamos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a que adopten todas las medidas necesarias para reducir al mínimo los retrasos.

La rendición de cuentas por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad depende tanto de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Penal Internacional de los Tribunales Penales culminen de manera eficaz las últimas causas, como del éxito de los enjuiciamientos nacionales. De hecho, esos enjuiciamientos eficaces y eficientes de los crímenes de guerra seguirán siendo un componente fundamental del legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Compartimos la preocupación expresada en el informe (S/2014/351, anexo I) respecto de la lentitud en la tramitación de las causas de crímenes de guerra, y en casos particulares de violencia sexual, por parte de las instituciones nacionales en los países que surgieron de la antigua Yugoslavia.

Los delitos sexuales relacionados con los conflictos son sumamente atroces y tienen efectos duraderos en las víctimas, sus familias y comunidades enteras. Exhortamos a las autoridades nacionales a que dediquen tiempo y atención suficientes a esos casos y a que se comprometan realmente a resolver el volumen de trabajo pendiente. La cooperación regional es muy importante en ese sentido. La conclusión del Protocolo relativo a la cooperación en materia de enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio entre las Fiscalías de Bosnia y Herzegovina y Montenegro, el 29 de abril, fue un paso positivo en ese sentido.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha realizado una labor importante en la búsqueda de la justicia y ha sentado importantes precedentes en el desarrollo del derecho penal internacional, como el primer enjuiciamiento por violación como acto de genocidio. A medida que se acerca el cierre del Tribunal, 9 prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguen libres, 6 causas han sido remitidas a Rwanda, y los 3 restantes acusados serán juzgados ante el Mecanismo Residual. La labor todavía no se

ha concluido del todo, y no debemos bajar la guardia. Instamos a todas las partes a que intensifiquen su cooperación para lograr la detención y la entrega de todos los fugitivos restantes lo antes posible. Una conclusión satisfactoria de la labor del Tribunal y la administración de justicia a las víctimas y supervivientes de los horrores indecibles cometidos hace dos décadas serían un tributo adecuado para conmemorar la tragedia humana cuyo 20º aniversario se conmemora este año.

Una cuestión preocupante es la situación de derechos humanos que afrontan quienes han sido absueltos pero siguen esperando la reubicación. Instamos a todos aquellos Estados en condiciones de hacerlo a que respondan positivamente a la solicitud del Tribunal para su reubicación.

Después de dos décadas de actividad, los Tribunales están trabajando conjuntamente para garantizar una transición gradual y efectiva de su labor al Mecanismo Residual Penal Internacional de los Tribunales Penales. El Mecanismo Residual es esencial para garantizar que no haya impunidad para los fugitivos restantes y que las apelaciones se concluyan y se proteja a los testigos.

Por último, quisiera señalar que la escala y la naturaleza espeluznante de las atrocidades masivas de las últimas décadas han demostrado claramente la necesidad de contar con una corte de justicia permanente encargada de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia internacional, en situaciones en las que la justicia no pueda garantizarse o no quede garantizada de otra manera. Ambos Tribunales *ad hoc* han desempeñado una función crucial en la creación de la Corte Penal Internacional y le han aportado una contribución considerable. Ahora que la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda está a punto de concluir, es más importante que nunca que el Consejo cumpla con sus responsabilidades de poner fin a la impunidad y de garantizar la justicia y la rendición de cuentas. En ese sentido, el apoyo político a la Corte Penal Internacional es esencial para garantizar que pueda satisfacer las expectativas de las numerosas víctimas de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, para quienes este órgano tal vez sea el único recurso a la justicia.

Sr. Laro (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la delegación de Rusia por haber convocado este importante debate y sumarme a oradores anteriores para agradecer a los ponentes sus declaraciones. Nigeria felicita los dos Tribunales *ad hoc* por sus contribuciones

al desarrollo de un derecho penal internacional de fondo y de procedimiento y a la promoción del estado de derecho. Su labor ha ayudado a fortalecer el sistema internacional de justicia penal y la lucha contra la impunidad y ha corroborado la importancia de garantizar que se rindan cuentas por delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Los miembros del Consejo recordarán que, en la reunión que se celebró el miércoles 16 de abril para conmemorar el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda (S/PV.7155), el Consejo aprobó la resolución 2150 (2014), en la que se pide a los Estados que se vuelvan a comprometer a prevenir y combatir el genocidio y otros crímenes graves de conformidad con el derecho internacional. El Consejo reconoció que el enjuiciamiento de personas responsables de genocidio y otros crímenes graves por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha contribuido al proceso de reconciliación nacional y al restablecimiento y mantenimiento de la paz en Rwanda.

En aras de la justicia, todos los Estados Miembros tienen el deber de cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el Gobierno de Rwanda a fin de detener y enjuiciar a los fugitivos restantes acusados por el Tribunal. Según el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase S/2014/343), los Estados Miembros han intensificado su cooperación, con el objetivo de capturar y enjuiciar en sus jurisdicciones nacionales a los sospechosos rwandeses que figuran en la lista de la INTERPOL de fugitivos buscados. Se trata de un hecho positivo y esperamos que difunda claramente el mensaje de que los responsables de atrocidades masivas no podrán esconderse en ningún lugar.

Nigeria acoge positivamente el progreso que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha conseguido en la aplicación de su estrategia de conclusión, que se ha ido actualizando constantemente desde 2003. El traspaso fluido de la mayoría de sus funciones judiciales y de fiscalía al Mecanismo Residual es un indicativo importante de ese progreso. Si bien entendemos que es muy complicado preparar y presentar archivos al Mecanismo, instamos al Tribunal a que siga centrándose en el proceso de transferir los expedientes y los archivos. Un hecho importante es que las lecciones aprendidas en la gestión de las funciones judiciales, administrativas y fiscales de un tribunal internacional son enormes y el hecho de compartirlas permitirá a los tribunales internacionales y nacionales actuales y futuros aprender de los éxitos y de los retos que componen el legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, es notable que no haya prófugos cuyo paradero se desconozca y que el Tribunal haya concluido sus actuaciones contra 141 de las 161 personas que ha inculpado. Esto nos demuestra que el Tribunal ha estado progresando en el cumplimiento de su mandato para ajustarse a los plazos de la estrategia de conclusión. Su apoyo al Mecanismo Residual a través de toda una serie de procesos, entre ellos la contratación, las comunicaciones, el apoyo en materia de tecnología de la información y la gestión de la secretaría, es encomiable.

Nos preocupa que varios factores, entre ellos la demora en la detención de algunas personas y cuestiones que atañen a causas concretas, pudieran perjudicar los esfuerzos por concluir algunos de los juicios y apelaciones antes de que termine el plazo, el 31 de diciembre, para el traspaso al Mecanismo. Animamos al Tribunal a trabajar diligentemente para completar las actuaciones judiciales pendientes ateniéndose a todas las salvaguardias apropiadas de procedimiento, adhiriéndose a los principios fundamentales del debido proceso y la equidad y garantizando una transición fluida hacia el Mecanismo Residual.

Nigeria celebra los informes sobre los progresos elaborados por el Presidente y el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al período del 16 de noviembre de 2013 al 15 de mayo de 2014 (S/2014/350, anexos I y II). Nos satisface que, acorde con su mandato, el Mecanismo haya asumido la responsabilidad de muchas de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Instamos al Mecanismo a que continúe trabajando en estrecha cooperación con los principales funcionarios y el personal de ambos Tribunales para facilitar un traspaso sin contratiempos de las funciones y servicios restantes y para armonizar y adoptar las mejores prácticas.

Por último, quisiéramos señalar que Nigeria sigue comprometida con la lucha contra la impunidad. Consideramos que debe combatirse allí donde se dé. Somos partidarios de una acción mundial enérgica contra las atrocidades masivas y, para demostrar nuestro apoyo, hemos ratificado los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

Sr. Maes (Luxemburgo) (habla en francés): También yo quisiera dar las gracias a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus exposiciones informativas y sus informes sobre las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y

el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, les agradezco la información que nos han proporcionado sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Aplaudimos la excelente labor realizada por ambos Tribunales para desarrollar la jurisprudencia internacional, administrar justicia a las víctimas, capturar a los fugitivos y enjuiciar a las personas culpables de actos de genocidio y violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se está ocupando actualmente de causas de una gran complejidad. Celebramos las medidas que ha adoptado para cumplir con los plazos establecidos en la estrategia de conclusión, respetando a la vez los principios fundamentales de igualdad y debido proceso. Nos complace que Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia continúen cooperando con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esa cooperación por parte de los Estados es esencial para que el Tribunal pueda cumplir su mandato.

Sin embargo, observamos que, según el informe del Fiscal (S/2014/351, anexo II), la capacidad de las instituciones nacionales para enjuiciar eficazmente a los responsables de crímenes de guerra sigue siendo un motivo de preocupación, en particular en Bosnia y Herzegovina. Compartimos la preocupación del Fiscal por la lentitud del progreso en las causas de categoría II transferidas a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, así como en otras causas relativas a crímenes de guerra, en particular en las que entrañaron violencia sexual. En ese sentido, acogemos con agrado las medidas adoptadas por la Fiscalía para fomentar la capacidad, a través de un proyecto de capacitación conjunto con la Unión Europea para fiscales nacionales y jóvenes juristas de la ex-Yugoslavia.

En lo que respecta a Bosnia y Herzegovina, encomiamos los esfuerzos de la Unión Europea por fortalecer los recursos disponibles a nivel local y estatal para enjuiciar a los presuntos autores de crímenes de guerra. También celebramos los esfuerzos desplegados por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Bosnia y Herzegovina en materia de capacitación.

El año pasado, celebramos el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Este año, conmemoraremos el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Establecido el 8 de noviembre 1994, a solicitud de Rwanda, este Tribunal ha desempeñado una función fundamental para enjuiciar a los responsables de actos de genocidio. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda está a punto de concluir su labor, y

la transición hacia el Mecanismo Residual Internacional está en curso. Para finales de 2012, se concluyeron las primeras pruebas.

El Tribunal continúa ahora con el proceso de apelación, que esperamos concluya en 2015 cuando se dicte sentencia en la causa *Butare*. Prosigue la búsqueda de tres prófugos de alto rango, y su detención debe seguir siendo una prioridad. Serán juzgados por el Mecanismo Residual cuando sean detenidos. La cooperación entre todos los Estados y el Tribunal y el Mecanismo es una obligación en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y es importante que el Mecanismo tenga el apoyo necesario para llevar a cabo con éxito su labor.

En cuanto a la asistencia al Tribunal, la cuestión pendiente de la reubicación de nueve personas absueltas y otras dos que fueron liberadas después de cumplir su condena y siguen viviendo en Arusha, también recibe toda nuestra atención.

Al establecer el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Consejo de Seguridad respondió al llamamiento universal en que se exige que los responsables de delitos más graves contra la comunidad internacional rindan cuentas de sus actos. La Corte Penal Internacional, un tribunal permanente con jurisdicción internacional, ha asumido un papel clave, que garantiza que se haga justicia.

En momentos en que la labor de ambos Tribunales se acerca a su fin, es más importante que nunca que el Consejo de Seguridad asuma sus responsabilidades para poner fin a la impunidad y dar un apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional. El hecho de que el Consejo de Seguridad puede remitir situaciones a la Corte Penal Internacional es clave para establecer la responsabilidad y la rendición de cuentas. En momentos en que los acontecimientos actuales, sobre todo en Siria, demuestran que las atrocidades generalizadas siguen siendo un desafío para la comunidad internacional, el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda debe servir para advertir a los presuntos autores de actos criminales de todo el mundo que tendrán que atenerse a las consecuencias de las decisiones que hayan tomado, las medidas que hayan adoptado y las órdenes que hayan dado.

Para concluir, celebro el hecho de que los dos Tribunales están poniendo a disposición de todos las lecciones aprendidas de su labor innovadora con el fin de reforzar las capacidades nacionales en todo el mundo y crear un sistema de justicia internacional más eficaz.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Jallow y Brammertz por sus exposiciones informativas.

Francia desea expresar su agradecimiento a todo el personal de los Tribunales por la labor que han llevado a cabo para concluir la labor de los Tribunales. Tenemos la impresión de que todo se está haciendo para cumplir los calendarios, de manera que cada uno de los juicios y las apelaciones en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda puedan realizarse en condiciones satisfactorias. También apoyamos sin reservas la prórroga de los mandatos de los fiscales y los magistrados.

Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar una vez más la contribución de los dos Tribunales en la lucha contra la impunidad. También quisiera poner de relieve el camino que tenemos por delante en nuestro afán por garantizar que la labor de la justicia puede continuar y no se vea socavada.

En 2013, conmemoramos el vigésimo aniversario de la resolución 827 (1993), en virtud de la cual se estableció el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. En 20 años, la región ha encontrado un rostro humano nuevamente. El diálogo continúa bajo la égida de la Unión Europea, sobre todo entre Belgrado y Pristina. El Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, que ha trabajado para proteger los derechos, la lucha contra la impunidad y hacer valer el derecho a la memoria, ha desempeñado una función fundamental y plena en esos procesos. Hoy parece normal ver a personas como el Sr. Karadžić y el Sr. Hadžić ser juzgados en los tribunales. Nadie creía hace años que tendrían que responder por sus crímenes.

La labor que queda por concluir consiste principalmente en tareas que son de la competencia política y judicial de los países de la ex-Yugoslavia. La retórica política, para criticar tal o cual decisión judicial, no tiene lugar en el estado de derecho, donde siempre hay que respetar el poder judicial y su independencia. Los juicios de los delincuentes intermediarios exigirán esfuerzos reforzados, tanto a nivel nacional como en el ámbito de la cooperación regional. El derecho de las víctimas al respeto es también esencial.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en virtud de la resolución 2150 (2014), el Consejo conmemoró el vigésimo aniversario del genocidio. Celebramos el hecho de que en esta resolución se reconoce la contribución del Tribunal Penal Internacional

para Rwanda. El Tribunal ha colocado a la justicia en el centro de sus preocupaciones en la región. El Tribunal penal Internacional para Rwanda prosigue su labor, y los esfuerzos a nivel internacional han continuado, incluso en la República Democrática del Congo. Nos complace ver que la justicia penal internacional ha tenido apoyo a nivel político con el Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región. Ese acuerdo tiene como objetivo fortalecer la cooperación entre los Estados de la región y poner fin a decenios de inestabilidad y desconfianza, que han llevado a una gran tensión. No obstante, no podemos darnos por satisfechos. La población civil de la región de los Grandes Lagos sigue siendo víctima de oleadas de violencia que se repiten. La violencia sexual continúa a gran escala, y los Tribunales han tratado de poner fin a estos actos. Por tanto, debemos permanecer alerta.

La obra de la justicia nos corresponde a todos nosotros. Quisiera confirmar que continúan los juicios sobre las dos causas que han sido enviadas a las jurisdicciones francesas, a saber, la del Sr. Bucyibaruta y el Sr. Munyeshyaka. Las autoridades francesas proceden con mucho cuidado en estos casos. Como sabe el Consejo, también se han presentado a los tribunales otras causas contra personas acusadas de genocidio. Al mismo tiempo, Francia confirma su disposición de seguir apoyando al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo Residual, buscando respuestas al desafío que enfrentan y que se nos ha recordado hoy, a saber, la reubicación de personas absueltas o que han cumplido sus condenas y la búsqueda de los nueve prófugos buscados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Félicien Kabuga, Augustin Bizimana y Protais Mpiranya, entre otros.

En cuanto al segundo aspecto, Francia señala a la atención la obligación de todos los Estados de cooperar con el Tribunal y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Los tres prófugos deben ser llevados ante el Mecanismo Residual cuando hayan sido detenidos. Debemos velar por que el Mecanismo tenga los recursos adecuados para concluir su misión.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han sido fundamentales para las Naciones Unidas en esta época, que el Sr. Ban Ki-moon, ha denominado la era de la rendición de cuentas. La labor de los Tribunales está llegando a su fin, pero existe otro tribunal permanente con jurisdicción universal, dotado de un estatuto que refleja las principales tradiciones judiciales, a saber, la Corte Penal Internacional. Encomio el apoyo inquebrantable

del Secretario General a la Corte. Tenemos muchas esperanzas de que continúe este tipo de apoyo en toda la Secretaría en todos los departamentos, y que cada representante del Secretario General sobre el terreno se haga eco de ese apoyo.

Francia lamenta profundamente que algunos Estados no hayan logrado aprovechar la oportunidad singular que tenemos con la Corte Penal Internacional de perseguir a todos los presuntos responsables de crímenes repugnantes, que han tratado de invertir el curso de la historia. Su presencia hoy aquí ha dado inmunidad a los delincuentes y a sus protectores. Por desgracia, ese es el mensaje que han transmitido dos Estados representados en esta mesa al imponer su veto al proyecto de resolución S/2014/348, por el que se remitía la situación en Siria a la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Para concluir, doy las gracias al Embajador de Chile, Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, a todo su equipo, a los representantes de los Tribunales Penales Internacionales y de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por sus esfuerzos por llevar a cabo la transición prevista por la resolución 1966 (2010). El programa que nos ha presentado el Sr. Barros Melet es ambicioso, y estamos dispuestos a apoyarlo.

Sr. Li Yongsheng (China) (*habla en chino*): En primer lugar, deseo dar las gracias a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus respectivas exposiciones informativas sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Quisiera comentar los siguientes cuatro puntos.

En primer lugar, con respecto a los progresos de la estrategia de conclusión de ambos Tribunales, observamos que, durante el período de referencia del informe, los dos Tribunales siguieron avanzando, y expresamos nuestro agradecimiento por ello. En la resolución 1966 (2010) se establece el calendario para la estrategia de conclusión de ambos Tribunales y se les exhorta a terminar toda su labor hacia finales de 2014. Sin embargo, a tenor de los últimos informes de los dos Tribunales (S/2014/350, anexo, y S/2014/343, anexo), no se podrá cumplir el plazo fijado por el Consejo de Seguridad. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia proseguirá su labor hasta el año 2017, y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta 2015. Expresamos nuestra preocupación al respecto. Entendemos que son muchos los motivos que han ocasionado el retraso. Hay otras

cuestiones además de las previstas por los dos Tribunales. Esperamos que estos continúen aumentando su eficiencia a la vez que garantizan la imparcialidad judicial, resuelven los problemas de retención del personal, aceleran sus trabajos y concluyen su labor lo antes posible. Al mismo tiempo, consideramos que el Consejo de Seguridad debe celebrar consultas cuanto antes sobre el programa de trabajo de ambos Tribunales después de 2014 con el fin de encontrar una solución adecuada.

En segundo lugar, con respecto a la transición, las divisiones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha y en La Haya comenzaron a funcionar en julio de 2012 y julio de 2013, respectivamente. Nos complace observar que, debido a la transición relativamente fluida de los dos Tribunales hacia el Mecanismo Residual, se han traspasado algunas funciones judiciales y administrativas. Expresamos nuestro agradecimiento al respecto. China espera que los dos Tribunales lleven a cabo su labor de manera eficiente de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Debe prestarse especial atención a la mejora de la comunicación y la coordinación con el Mecanismo Residual a fin de garantizar una transición gradual hacia dicho Mecanismo.

En tercer lugar, con respecto a la cooperación de los países afectados con los dos Tribunales y el Mecanismo, la cooperación de los Estados, en particular los de la región, es crucial para el buen funcionamiento de los Tribunales y el Mecanismo. Felicitamos a Serbia, Croacia, Bosnia y Herzegovina, Rwanda y los países de la región afectados por su cooperación con los Tribunales y el Mecanismo en relación con las investigaciones y los juicios.

Por otro lado, señalamos que una de las cuestiones más difíciles que afronta el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es la reubicación de las personas que han sido absueltas y de las que han cumplido sentencia. Instamos a los países que tengan esa capacidad a demostrar la voluntad política necesaria y a considerar la posibilidad de ayudar al Tribunal a buscar una solución para ese problema. El Tribunal debe prestar atención a las opiniones de Rwanda en dicho proceso. Además, nueve de los acusados por el Tribunal siguen prófugos. Esperamos que se los encuentre pronto.

En cuarto lugar, con respecto a la evaluación de la labor de los dos Tribunales, han pasado 20 años o más desde su creación. Ahora se encuentran en la última fase de conclusión de su labor. Antes de clausurarlos, debemos examinar y evaluar con seriedad nuestras experiencias y lo que hemos aprendido sobre la lucha contra la

impunidad y sobre la relación que existe entre el mantenimiento de la paz y la reconciliación nacional y la administración de justicia. La comunidad internacional puede extraer sus conclusiones al respecto y utilizarlas como referencia.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Embajador de Chile por su papel como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas por su labor.

Sr. McKell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente Meron, al Presidente Joensen, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow por los informes que han presentado hoy al Consejo. También deseo reiterar el apoyo constante del Reino Unido a la importante labor que están llevando a cabo ambos Tribunales como órganos judiciales independientes.

En relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, tomamos nota de que Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina continúan colaborando con el Tribunal. La cooperación regional sigue siendo un elemento esencial para que el Tribunal pueda finalizar su mandato y administrar justicia para las numerosas víctimas del conflicto en la ex-Yugoslavia. Acogemos con satisfacción la noticia de que se espera que las sentencias de los juicios de Karadžić, Mladić y Hadžić se dicten en la fecha prevista. Felicitamos al Tribunal por sus esfuerzos para reducir los retrasos.

Tomamos nota de que la principal preocupación del Fiscal es, nuevamente, la lentitud con la que avanza el juicio por esos crímenes en las instituciones nacionales de la ex-Yugoslavia, en particular en Bosnia y Herzegovina. La evaluación del Fiscal de que ello pone en peligro el cumplimiento del plazo especificado por la Estrategia nacional de Bosnia y Herzegovina para los crímenes de guerra es muy válido. Es sumamente importante que tales causas se cierren en el plazo acordado. Los fiscales cantonales, de las entidades y de la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina han recibido personal de apoyo para acelerar esos procedimientos. La Fiscalía cuenta con el respaldo de la Unión Europea, que ha aportado 15,5 millones de euros por medio del Instrumento de Ayuda Preadhesión para el fomento de la capacidad y la reducción de la acumulación de trabajo. Se espera que el volumen acumulado disminuya en un 50% a lo largo de cinco años.

En relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en 2014 se conmemora el vigésimo

aniversario del genocidio de Rwanda, que fue una tragedia de trascendencia mundial que ha influido en la manera de abordar el mantenimiento de la paz, la prevención de atrocidades en masa y la justicia internacional por parte de la comunidad internacional. Entre abril de 1994 y julio de 1994, en tan solo 100 días, cerca de 1 millón de personas fueron asesinadas de la manera más horrosa. La transformación que ha vivido Rwanda desde esos oscuros días ha sido verdaderamente asombrosa.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda antes de su vigésimo aniversario, que se celebrará en noviembre, y dar las gracias a todos los que han participado en el Tribunal por su labor para garantizar que los responsables del genocidio de Rwanda rindan cuentas por sus actos. La labor del Tribunal ha sido fundamental a la hora de administrar justicia.

La detención de nueve prófugos sigue siendo motivo de gran preocupación. La labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no se puede dar por concluida hasta que esas personas comparezcan ante la justicia. Seguimos alentamos a todos los Estados a brindar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda su total cooperación a fin de detener a esos prófugos y llevarlos ante la justicia.

El problema de la reubicación de los absueltos en Arusha sigue sin resolverse. Damos las gracias y felicitamos al Tribunal por sus constantes esfuerzos para tratar de resolver esta cuestión. Una vez más, alentamos a todas las partes a colaborar para tratar de encontrar una solución aceptable lo antes posible.

El Reino Unido agradece sumamente y apoya la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda relativa a los crímenes de violencia sexual y de género. El Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido ha dado prioridad a la erradicación de la violencia sexual en los conflictos y organizará la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual que tendrá lugar del 10 al 13 de junio en Londres. Será la mayor cumbre jamás celebrada sobre esta cuestión, y trataremos de concertar acuerdos entre los Estados para adoptar medidas prácticas para acabar de una vez por todas con la impunidad cultural que existe en torno a los crímenes de violencia sexual.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus informes y, aún más, por su dedicación a la justicia mundial.

El reciente debate sobre la remisión por el Consejo de Seguridad de la situación en Siria a la Corte Penal Internacional muestra que la lucha para que los responsables de atrocidades masivas rindan cuentas no ha terminado. Los cuatro oradores han demostrado un liderazgo excepcional en sus esfuerzos por poner fin a la impunidad y lograr progresos en la rendición de cuentas. En todas partes hay personas que se lo tienen que agradecer.

Los Estados Unidos han apoyado con firmeza la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde sus inicios. Los dos Tribunales han enjuiciado a más de 200 acusados de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos destacados dirigentes políticos y militares. Ha sido una empresa compleja y sin precedentes y, no obstante, los Tribunales han demostrado un compromiso con la justicia, la imparcialidad y la independencia. Hoy vemos que, como ponen de relieve los acontecimientos ocurridos en Siria, Sudán del Sur, la República Centroafricana y otros lugares, las atrocidades masivas siguen planteando un reto a la comunidad internacional. Asimismo, vemos que el historial del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda proporcionan una advertencia a los dirigentes en el sentido de que las decisiones que tomen y las órdenes que den pueden tener graves consecuencias personales.

Con la labor de los Tribunales cerca de su finalización, los Estados Unidos encomian los esfuerzos de los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales para transferir las funciones pendientes al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Al mismo tiempo, comprendemos la necesidad de disponer de flexibilidad y reconocemos que las fechas exactas de cierre dependerán de la finalización de los juicios y apelaciones en curso y que comenzarán en breve.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, tomamos conocimiento con satisfacción de que el Tribunal sigue centrándose en la finalización de todos los juicios y apelaciones, habiendo dictado cuatro fallos en apelaciones entre noviembre de 2013 y mayo de 2014. Nos agrada que el juicio de *Ratko Mladić* esté logrando progresos como se había previsto, y que en la causa *Radovan Karadžić* se espere una sentencia el próximo año. Esos dos hombres están acusados de ser los autores intelectuales del genocidio de Srebrenica, el peor crimen cometido en suelo europeo desde la Segunda Guerra Mundial. Con la finalización de sus juicios se contribuirá a cerrar uno de los capítulos más dolorosos

de la historia de la ex-Yugoslavia. Instamos a todos los gobiernos de la región a que sigan trabajando en favor de la reconciliación, eviten declaraciones que puedan avivar las tensiones y continúen enjuiciando a los criminales de guerra en los tribunales locales.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos agrada que el Tribunal haya concluido su carga de trabajo de juicios y que siga finalizando sus trabajos sobre apelaciones. El Mecanismo en Arusha se inició en 2012 y ha asumido la mayoría de las responsabilidades judiciales y de fiscalía.

Sin embargo, los Estados Unidos siguen preocupados por el hecho de que se desconoce el paradero de nueve prófugos. Hay que enjuiciar a esos presuntos responsables de asesinatos en masa, y los Estados Unidos instan a todos los Estados Miembros, especialmente los de la región, a que cooperen con el Tribunal para la detención de esos nueve hombres. Los Estados Unidos siguen ofreciendo recompensas monetarias por información que ayude a su arresto, bien sea que esas personas sean objeto de enjuiciamiento en el Mecanismo o en tribunales rwandeses. Estamos colaborando muy estrechamente con el equipo de búsqueda del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Gobierno de Rwanda y la INTERPOL para formar un equipo de tareas internacional a finales de este año con vistas a aumentar la colaboración en la búsqueda de esos prófugos. Asimismo, instamos a los gobiernos regionales a que colaboren con el Tribunal sobre la reubicación de varias personas absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o que han cumplido sus condenas, pero cuyo regreso a Rwanda es problemático.

Apreciamos las contribuciones históricas que los Tribunales han aportado a la justicia penal internacional. Han enjuiciado a algunos de los criminales más despiadados de la historia de la humanidad. Asimismo, han elaborado un registro histórico al que tendrá acceso el público y que protegerá la verdad de quienes en el futuro puedan tratar de negarla o falsearla. Demuestran que el mundo no olvida. Los dirigentes políticos y militares que perpetran hoy atrocidades deben considerar esa lección cuidadosamente.

Sra. Ruiz Cerutti (Argentina): Sr. Presidente: Permítame iniciar esta exposición rindiendo un homenaje agradecido y sincero no solo en nombre de mi país, la Argentina, sino de todas las mujeres y de aquellos varones que luchan para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres en tiempos de paz y en situaciones de conflicto, a la Sra. Carmen Argibay. La Sra. Argibay falleció

el 10 de mayo pasado. Desde el año 2005 fue jueza de la Corte Suprema de mi país. Fue la primera mujer en la historia democrática de la Argentina en ser designada como miembro del más alto tribunal de justicia. Una de sus primeras decisiones fue crear la Oficina de la Mujer en la Corte para que los crímenes de género no fueran invisibilizados ni quedaran impunes. Volcó en nuestro país, en nuestro sistema judicial, lo que había sembrado internacionalmente. En junio del año 2001 fue nombrada por la Asamblea General como magistrada *ad litem* en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Desde allí, fue pionera en la tipificación como crímenes internacionales de los crímenes de violencia sexual cometidos contra las mujeres y que, posteriormente, fueran recogidos por el Estatuto de Roma. Tal vez el haber sido detenida el 24 de marzo de 1976 por la dictadura cívico-militar contribuyó a que nunca olvidara el dolor de las víctimas y el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Gracias, Sr. Presidente, por permitirme este homenaje.

Quisiera agradecer, como siempre, la presencia en el Consejo de los Presidentes Meron y Joensen y de los Fiscales Jallow y Brammertz. También agradezco la presencia del Magistrado Meron en su calidad de Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Aprovecho este debate para reconocer a Chile por su liderazgo al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Luego de dos décadas de actividades, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se encuentran en una etapa de finalización, en la que, conforme a la estrategia de conclusión adoptada por el Consejo, deben completar su trabajo judicial conforme a los plazos previstos, transfiriendo casos y archivos al Mecanismo Residual.

La Argentina quiere reconocer positivamente el avance informado respecto de los Tribunales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda y también la forma en que el Mecanismo ha comenzado sus labores.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cabe destacar que se han terminado los procesos judiciales de 141 de los 161 individuos acusados y que no hay más casos de fugitivos. El Tribunal ha hecho progresos en la terminación de los nueve casos que le quedan pendientes. De ellos, algunos continuarán luego de fines de este año. A este respecto, es imperativo tener en cuenta las circunstancias que pueden influir en los tiempos de tramitación de los casos. Una de ellas es el notable desafío de la pérdida o la dificultad de retener

personal calificado en esta etapa previa a la finalización completa de sus funciones. Creemos que, si bien en la resolución 1966 (2010) se han previsto fechas ideales para el traspaso de funciones al Mecanismo Residual, la función judicial puede, de por sí, presentar desafíos debido a la complejidad de las causas y a la situación de transición en que nos encontramos. Es por ello que, así como apoyó el llamado a elecciones de forma expedita para un magistrado adicional para el Tribunal, la Argentina apoyará que el Consejo de Seguridad renueve los mandatos de los magistrados y del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Sin embargo, mi país también espera que el Consejo de Seguridad vuelva a considerar medidas ya solicitadas por el Tribunal y que luego las considerara la Asamblea General a través de su Quinta Comisión. Por ejemplo, el Tribunal había solicitado la creación de un equipo de trabajo en las Naciones Unidas para prever oportunidades de absorber al personal del Tribunal para la para la ex-Yugoslavia y el otorgamiento de una subvención especial para evitar un abandono anticipado de sus funciones en la previsión de que sus puestos serán suprimidos. Es imperativo brindar soluciones, y nos alienta que el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales se abocará a la consideración de este tema.

También agradecemos la información del Tribunal Penal Internacional para Rwanda respecto de la implementación de su estrategia de finalización de funciones. El Tribunal ha finalizado las actividades sustantivas respecto de la totalidad de los 93 acusados, habiendo concluido o estando próximo a finalizar las causas en etapa de juicio y de apelación conforme a lo anticipado, y quedando solo la apelación del caso *Butare* para finalización en el año 2015.

Reconocemos que es una prioridad la captura de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El hecho de que nueve acusados continúen prófugos entre los acusados por el Tribunal no es alentador. De ellos, tres están aún bajo la jurisdicción que ha sido transferida al Mecanismo, y este está listo para someterlos a juicio en cuanto sean detenidos. Pero para detener a los prófugos, tanto a los que están bajo la jurisdicción del Mecanismo como a los que han sido transferidos a la jurisdicción de Rwanda, es necesaria la cooperación de todos los Estados conforme a la obligación establecida en la resolución 955 (1994).

Quiero destacar las actividades de ambos Tribunales en materia de cooperación para la formación

capacidades investigativas y de juicio, incluso respecto de la violencia sexual y sexista por motivos de género.

En lo que respecta al Mecanismo Residual, la Argentina destaca que tanto la subdivisión de Arusha como la de La Haya están en funcionamiento y que estarán en condiciones de operar plenamente en cuanto ambos tribunales cierren. Quisiéramos en esta oportunidad también reconocer al Gobierno de Tanzania por el apoyo al Mecanismo a través de la conclusión del Acuerdo de Sede que entró en vigor recientemente y las facilidades ofrecidas para la construcción de la sede. También aprovecho para reconocer el apoyo de los Países Bajos a la subdivisión de La Haya.

La comunidad internacional debe continuar brindando apoyo a la tarea de los Tribunales, pero no solo en su actividad judicial, sino también en la vida de las personas directamente afectadas por esa justicia. Un aspecto importante es el de la reparación a las víctimas. Nos complace el logro de un Memorando de Entendimiento concertado con la Organización Internacional para las Migraciones para examinar cómo abordar la cuestión de las reparaciones a las víctimas del genocidio en Rwanda, y es alentador el involucramiento de asociaciones de víctimas y sobrevivientes, la sociedad civil y el Gobierno rwandés.

Por otra parte, están las personas que han sido sobreseídas de cargos o han cumplido condenas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Encontrar un Estado que aloje a estas personas y les brinde documentación para una vida civil plena y el goce de sus derechos es una tarea a la que se ha abocado el Tribunal activamente. Si bien algunos han sido reubicados, hay otros que está siendo muy difícil reubicar. La Argentina reconoce que la disposición del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales de continuar examinando este tema, con el fin de brindar apoyo a estos esfuerzos, es un paso importante. También cabría que el Consejo de Seguridad alentara a todos los Miembros de la Organización a hacerlo.

Conmemorándose este año el vigésimo aniversario del genocidio en Rwanda, y también el del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, es oportuno que la comunidad internacional reconozca el avance en la lucha contra la impunidad que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y también el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, han representado, con importantes contribuciones doctrinarias al derecho internacional, en particular, al derecho internacional humanitario, y que, asimismo, reconozca el rol y la importancia de la justicia

penal internacional. Es innegable el legado de ambos tribunales *ad hoc* a la afirmación de la conciencia de la comunidad internacional de que no existe paz duradera sin justicia. Ese legado se ha consolidado en forma definitiva con el establecimiento de un tribunal penal internacional permanente, la Corte Penal Internacional, que es hoy en día el centro del sistema de justicia penal de la comunidad internacional en su conjunto. Este sistema requiere el compromiso de todos los Estados —no solo de los Estados partes— y también de las Naciones Unidas.

Para finalizar, quisiera, una vez más, rendir tributo a los magistrados, fiscales y funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Deseo agradecer a la Presidencia de la Federación de Rusia la celebración de esta importante sesión. Deseo también dar las gracias a los presidentes y fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, por sus respectivas exposiciones informativas.

La República de Corea agradece y apoya los esfuerzos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como la transición sin complicaciones al Mecanismo. Tomamos nota de que, hasta el momento, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han examinado 161 y 93 causas respectivamente. Alentamos la comprensión adecuada de la importancia de garantizar el debido proceso y la imparcialidad en los procesamientos y juicios. Sin embargo, en algunos casos ha tomado más tiempo del previsto encausar y juzgar a los acusados, como ha ocurrido en las causas *Mladić* y *Butare*. Deseamos subrayar la importancia de una finalización rápida citando la máxima jurídica según la cual justicia demorada es justicia denegada.

Queremos también reiterar la importancia de la labor residual, como la relacionada con las causas de nueve prófugos, las causas por desacato y falso testimonio, la protección de víctimas y testigos, y el archivo de expedientes. Para cumplir esos mandatos, son fundamentales la asistencia mutua y la cooperación internacional. También apoyamos la resolución 2150 (2014), en la que se insta a todos los Estados a cooperar con el Mecanismo en la detención y enjuiciamiento del resto de los prófugos.

Consideramos que durante la transición hacia el Mecanismo, los presidentes y los secretarios deben

centrarse en la sostenibilidad del equipo de trabajo. El rico legado de esos órganos de la justicia penal internacional debe preservarse para la posteridad. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo son y seguirán siendo símbolos de la lucha contra la impunidad e hitos de la reconciliación.

Sra. King (Australia) (*habla en inglés*): Deseo agradecer a los Presidentes Meron y Joensen, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow sus exhaustivas e ilustrativas exposiciones informativas. Deseo reconocer su compromiso respecto de la causa de la justicia penal internacional. Su eficaz liderazgo al frente de los Tribunales, que hemos examinado en el día de hoy, ha hecho una importante contribución a esa causa.

Esta sesión es una oportuna ocasión para reafirmar el apoyo de la comunidad internacional al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, así como para reconocer su contribución vital a la rendición internacional de cuentas por delitos penales.

Creados como respuesta a algunas de las peores atrocidades de las que ha sido testigo la comunidad internacional desde la Segunda Guerra Mundial, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fueron el resultado de una convicción firme, nacida en el Consejo y también en la mayor parte de la comunidad internacional, de que los autores de los crímenes internacionales más graves deben responder por sus acciones, independientemente de su rango o posición.

En los últimos 20 años, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han desempeñado un papel histórico en la lucha contra la impunidad, tal como reconoció el Consejo en la resolución 2150 (2014), aprobada por consenso en abril. La innovadora jurisprudencia producida por ambos tribunales ha sido especialmente importante, incluida su contribución a la comprensión de la violencia sexual en el marco del derecho penal internacional. Tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda reconocen que la violencia sexual puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad y un acto constitutivo de genocidio. Ello ha tenido un efecto duradero en la comprensión de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y en las respuestas ante la misma. Elogiamos asimismo a ambos tribunales por los esfuerzos

que hicieron a fin de transmitir la experiencia adquirida y las buenas prácticas en materia de investigación de graves crímenes de trascendencia internacional y enjuiciamiento de los autores con las autoridades nacionales y la comunidad internacional en su sentido más amplio, incluida la Corte Penal Internacional.

Acogemos con agrado el avance de que se ha informado esta mañana hacia la culminación de los mandatos de los Tribunales, incluida la comunicación del Presidente Joensen de que se está llevando a cabo la ingente tarea de trasladar los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo, la cual se completará a finales de este año y que probablemente solo un proceso de apelación en la causa *Nyiramasuhuko y otros ("Butare")* se prolongará hasta 2015. De igual forma, acogemos con agrado la comunicación del Presidente Meron de que a principios de este año la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda emitió dos sentencias y tomamos constancia de su comunicación de que se esperaban demoras en otras apelaciones. Agradecemos el apoyo crucial que actualmente están prestando a los Tribunales los Gobiernos de los Países Bajos y de Tanzania y tomamos constancia de que el acuerdo entre las Naciones Unidas y Tanzania sobre la subdivisión de Arusha de la sede del Mecanismo acaba de entrar en vigor.

Compartimos la preocupación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la falta de progreso en la reubicación de nueve personas absueltas y tres personas condenadas y liberadas que todavía se albergan en refugios en Arusha. Agradecemos los esfuerzos concertados del Presidente y del Secretario para entablar contactos con los Estados a fin de recabar su asistencia. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en esta cuestión y somos partidarios de que se siga estudiando la forma en que el Consejo pueda apoyar mejor los esfuerzos del Tribunal. Al igual que otros, destacamos la reiterada solicitud del Consejo en la resolución 2150 (2014) de que los Estados Miembros intensifiquen su cooperación con el Mecanismo y con las autoridades de Rwanda a fin de capturar a los nueve prófugos restantes imputados por el Tribunal.

A pesar del progreso de que se ha informado hoy, está claro que los Tribunales tendrán que seguir trabajando después de 2014, ya que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia todavía tiene causas muy importantes pendientes. El apoyo y la cooperación constantes de la comunidad internacional, asegurando por ejemplo que los Tribunales cuenten con recursos suficientes,

es esencial para garantizar que los Tribunales puedan cumplir los objetivos que el Consejo les encomendó y asegurar que su legado sea duradero.

Los Tribunales establecidos por el Consejo de Seguridad sobre los que hoy estamos debatiendo han sido decisivos en el proceso de recuperación, tras los devastadores sucesos de los años 90 tanto en la ex-Yugoslavia como en Rwanda. Demuestran que el papel del Consejo en la lucha contra la impunidad, en particular mediante su potestad de remitir casos a la Corte Penal Internacional, es crucial. La actual conmemoración del vigésimo aniversario del genocidio cometido en Rwanda debe mantenerse viva en nuestra mente al estudiar las crisis que hoy enfrentamos y responder a ellas. La devastadora repercusión del genocidio debería recordarnos constantemente las consecuencias que podemos enfrentar si el Consejo no actúa para evitar las atrocidades en masa. Como hemos escuchado esta mañana, asegurar la rendición de cuentas es un elemento fundamental para restablecer la paz y la estabilidad. Por consiguiente, está claro que la justicia y la rendición de cuentas deben desempeñar un papel fundamental en la labor del Consejo.

Por desgracia, la reciente incapacidad del Consejo de ejercer esa responsabilidad en relación con Siria demuestra que no estamos aplicando las claras lecciones de la historia de forma coherente ni justa. Cuando se le presentan pruebas de la comisión de atrocidades en masa, la comunidad internacional debe enviar un mensaje unido a los responsables de esas atrocidades de que tendrán que rendir cuentas por ello. Lo que es más importante, el Consejo tiene la potestad de asegurar que así se haga y debería cumplir su responsabilidad de ejercer esa potestad.

El Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Husseini (Jordania) (*habla en inglés*): Nos sumamos a los demás miembros para dar una cálida bienvenida al Consejo de Seguridad esta mañana al Magistrado Theodor Meron, al Magistrado Vagn Joensen, al Fiscal Serge Brammertz y al Fiscal Hassan Bubacar Jallow. También les damos las gracias a todos ellos por las importantes exposiciones informativas que nos han brindado y por sus informes sobre la labor de los Tribunales penales, así como sobre el progreso obtenido con respecto a la aplicación de la estrategia de conclusión en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1534 (2004).

Hemos escuchado atentamente las ideas y aportaciones de los ponentes y acogemos con particular agrado la voluntad del Presidente Meron de abordar algunas reflexiones más amplias. De hecho, es una pena que el

Consejo de Seguridad, el único órgano no judicial de las Naciones Unidas que sin lugar a dudas produce legislación, dedique tan poco tiempo —por no decir ninguno— a evaluar la jurisprudencia de los Tribunales. Tampoco intentamos comprender en profundidad qué es lo que esos tribunales han revelado a lo largo de sus actividades para luego decidir cómo aprovechar mejor sus hallazgos a fin de establecer una fórmula reconocible y acordada, necesaria para una paz permanente.

Por el contrario, perdemos demasiado tiempo en detalles técnicos y administrativos sobre la labor de los Tribunales y no deberíamos hacerlo. El debate temático que el Consejo celebró a finales del año pasado sobre los Tribunales (S/PV.7073) nos facilitó una indicación del tipo de análisis más profundo que el Consejo puede efectuar y, de hecho, debería efectuar. Solo deberíamos centrarnos en las cuestiones administrativas cuando los desafíos sean considerables. Los abordaré dentro de un rato.

De manera fundamental, deberíamos concentrarnos en la cuestión de cómo desarrollar la labor de los dos Tribunales a fin de asegurar que sus conclusiones moldeen la conciencia de las comunidades interesadas. Por supuesto, reconocemos que los crímenes fueron cometidos efectivamente por personas de todas las etnias, pero también comprendemos que, en dos de los casos generales de los que se ocupan los Tribunales, el enorme desequilibrio en el volumen general de los crímenes cometidos no halla una equivalencia moral a ese respecto.

Si bien es cierto que el Mecanismo Residual, las remisiones de casos y los subsiguientes enjuiciamientos nacionales darán seguimiento a la labor efectuada judicialmente y que en los próximos años las Naciones Unidas probablemente efectuarán mayores actividades de divulgación sobre la base de los programas existentes, también es cierto que sigue siendo necesario introducir de manera más deliberada la jurisprudencia y el establecimiento de la verdad y los hechos en los mecanismos de recuperación de las sociedades afectadas. Todavía puede detectarse la negación de haber obrado mal por parte de uno u otro grupo étnico determinado con respecto a los crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda, a pesar de las contundentes pruebas que no les dan la razón. Por supuesto, en el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, todavía deben concluirse los juicios contra *Šešelj, Karadžić, Mladić y Hadžić*, y estos serán en gran medida el grueso de la labor del Tribunal. Por tanto, esperamos la culminación de esos juicios. También nos sumamos a otros oradores que han pedido la captura de los nueve prófugos restantes, inculcados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sin embargo, incluso antes de que finalicemos todos los procedimientos penales pendientes, para lograr una paz permanente entre todas las sociedades afectadas por la labor de los dos tribunales, debe darse una transición fluida de las actividades judiciales instauradas por el Consejo de Seguridad hace dos decenios a una formación más estructurada de los relatos históricos. ¿Qué queremos decir con eso? Para empezar, deben establecerse comisiones históricas bien intencionadas. Estas deben reforzar las conclusiones de los Tribunales derivadas de las decisiones transmitidas en los relatos históricos más amplios. Esos relatos deben ensartarse en algoritmos precisos concebidos para extraer una reflexión de quienes han cometido los crímenes y, de ser necesario, de sus comunidades más amplias.

Sin una verdadera rúbrica estampada en el registro del remordimiento por esas personas que han obrado tan mal y por las comunidades que las apoyan, no puede haber una paz permanente; una paz temporal que puede durar incluso decenios, sí; pero no una paz permanente. La reflexión abre la puerta de la compasión humana, de donde puede empezar a surgir una reconciliación con carácter permanente. Todo ello debe entonces incorporarse en los planes de estudio nacionales de los países interesados, planes de estudios que deben reconstruirse completamente para que reflejen la verdad de la mejor manera en que ellos y nosotros podamos evaluarla. Esperamos que en el futuro el Consejo se centre más en este tipo de cuestiones, y no en los mínimos detalles que persiguen las estrategias de conclusión de los Tribunales.

Dicho esto, empecé diciendo que deberíamos examinar solamente los desafíos más apremiantes. Estamos de acuerdo con los que han dicho que esos desafíos consisten, en el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en buscar soluciones duraderas para el problema de la reubicación de los testigos y garantizar que se avance en la categoría II de las causas en Bosnia y Herzegovina, y en encontrar hogares seguros y permanentes para los absueltos, en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esos desafíos no son una ciencia exacta, y pueden resolverse; se trata simplemente de la cuestión de repartir la carga constante o ampliada y de voluntad.

También entendemos muy bien las dificultades que ambos tribunales enfrentan a diario a medida que trabajan para cumplir con sus mandatos, cuando todavía necesitan un conjunto de profesionales muy motivados y calificados en el centro de sus operaciones. Instamos a los dirigentes de las Naciones Unidas a que piensen de forma creativa sobre la manera de mantener a esos

funcionarios en La Haya y en Arusha hasta que sean atendidas todas las decisiones pendientes. Tenemos la capacidad de resolver estas cuestiones.

Por último, felicitamos a los cuatro ponentes por sus grandes logros y la constante labor extraordinaria que realizan los Tribunales y el Mecanismo Residual.

Sr. Ali Adoum (Chad) (habla en francés): Quisiera dar las gracias a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus exposiciones informativas ante el Consejo, y sumarme a los oradores que me antecedieron para felicitar la labor de los Tribunales *ad hoc*, cuya creación es un hito importante en las relaciones internacionales que ha allanado el camino para una nueva era en la justicia penal internacional por las graves violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad y en la que han hecho una contribución a la jurisprudencia internacional.

Las víctimas de la depuración étnica, el genocidio y otros delitos graves han recibido el mayor apoyo de ellos, por limitado que haya sido el número de casos. Hoy, las expectativas de la comunidad internacional de la justicia son iguales a los crímenes perpetrados en todo el mundo, en particular contra las poblaciones civiles. La impunidad de que gozan actualmente los autores de crímenes en Sudán del Sur, Siria, la República Centroafricana, Somalia y Libia no debe socavar esas expectativas ni interpretarse como una admisión de impotencia por parte de la comunidad internacional, sino más bien como señal de que, hoy más que nunca, debemos unirnos con el fin de encontrar formas más eficaces para combatirla.

África, donde se cometen hoy las peores de esas atrocidades, tiene una enorme tarea ante sí, si es que quiere disfrutar de los beneficios de la paz y la seguridad, sin los cuales no podrá superar su subdesarrollo. Para lograrlo, África tiene que poder demostrar que ningún crimen cometido en su territorio quedará impune, haciendo suyo el ideal de justicia, sobre todo para las generaciones dedicadas al demonio de la guerra. Ahora bien, la justicia tiene un precio que pagar, que no debe ser motivo para renunciar a ella. El Tribunal Especial para Sierra Leona, creado en 2002, y destinado a durar tres años, no logró realmente su misión hasta 2013, mucho después de la duración inicialmente prevista, y habiendo superado cuatro veces su presupuesto inicial.

A medida que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se acerca al final de su mandato, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, por otra parte, no podrá cerrar sus puertas según lo previsto debido a diversos

juicios y detenciones aún en curso, algunos de los cuales no se resolverán hasta 2015 o 2017. Sin duda ese es un revés para la estrategia de conclusión que se había previsto inicialmente. La detención tardía de los autores principales en 2011 y la complejidad de algunas causas explican evidentemente la mayoría de esos retrasos.

Además de esas dificultades, han habido algunos logros desde el último informe trimestral, en diciembre de 2013 (S/2013/363), tanto en el marco de las actuaciones como en la ejecución de la estrategia de conclusión. Se han dictado nuevos fallos y se han realizado detenciones. Se están transfiriendo los archivos. Las relaciones exteriores han mejorado gracias a las iniciativas de apertura. El uso eficiente del personal, las actividades del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales y el seguimiento de las causas, tanto en el juicio como en cuanto a las apelaciones han permitido ganar en tiempo y medios.

Además, la transferencia de las causas y las funciones a las jurisdicciones nacionales se ha realizado en buenas condiciones, y las jurisdicciones de los países de la antigua Yugoslavia han cooperado mucho con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para enjuiciar a personas acusadas con un grado de responsabilidad medio y bajo, excepto en algunos casos, como en Bosnia y Herzegovina. Esas jurisdicciones siguen beneficiándose del apoyo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en particular en el fortalecimiento de su capacidad para juzgar crímenes internacionales. Sin embargo, muchas dudas siguen hoy sin responderse, entre ellas se destacan los retrasos en el cumplimiento de la fecha límite de la estrategia de conclusión.

Por otra parte, la cuestión de la protección de testigos y la prestación de apoyo a las víctimas siguen siendo de gran preocupación. Las personas que han sido absueltas o que han cumplido su sentencia por el genocidio en Rwanda no han podido encontrar países dispuestos a acogerlos, y es fundamental que encontremos una solución adecuada a esos problemas que persisten. Es muy lamentable que las nueve personas buscadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigan libres a pesar de los esfuerzos de búsqueda del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y del propio Tribunal. Esa situación pone de relieve la poca cooperación de los Estados, hecho destacado por la mayoría de los oradores hoy aquí, en particular los de la región de los Grandes Lagos y el África Meridional, donde se ha centrado la búsqueda. Las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional deberían prestar especial atención a la búsqueda de los tres prófugos principales para

que nadie sospechoso de genocidio, en ningún lugar, tenga la oportunidad de encontrar asilo.

Las actividades de sensibilización e información del público sobre el papel de los Tribunales Penales Internacionales y del derecho penal internacional son muy importantes tanto para la memoria como para la justicia a las víctimas, pero la falta de financiación amenaza con obstaculizar la preservación de esos logros.

Hay muchas dificultades en el camino hacia la culminación de la misión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, pero nunca deberían desvanecer las esperanzas que han surgido de la justicia internacional y el papel que puede desempeñar en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por otra parte, la única causa actualmente en curso en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no terminará hasta 2015. Por consiguiente, el Tribunal debe adoptar todas las medidas necesarias para concluir sus trabajos en la fecha prevista, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Gobierno de Rwanda.

El Presidente (*habla en ruso*): Formularé ahora una declaración a título nacional.

Yo también quisiera dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por su participación y sus exposiciones informativas.

Lamentablemente, en la lectura de los informes periódicos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se pone una vez más de relieve la falta de progresos tanto en el enfoque de los Tribunales a sus actividades como en la culminación y transferencia de sus funciones secundarias al Mecanismo Residual. A principios de año, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia dictó fallos de apelación en las causas *Dorđević* y *Šainović*. Se han dictado autos de acusación en el marco de la reciente absolución en una causa muy similar, *Perišić*.

En nuestra opinión, han surgido problemas que tienen una repercusión importante para la justicia penal internacional, relacionados en particular con la seguridad jurídica y la aplicación de una única justicia para todos. Ese enfoque de la actividad judicial no beneficia precisamente el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Las actuaciones de las causas *Stanišić*, *Župljanin* y *Šešelj* se han ido difiriendo continuamente. Entendemos que la situación actual se debe a

la inhabilitación del Magistrado Harhoff. No obstante, también entendemos que ya es hora de superar las consecuencias de ese problema. No quisiéramos que su recusación se convirtiera en un pretexto prolongado para ir alargando la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En ese sentido, quisiera recordar que recientemente se eligió a un magistrado adicional para el Tribunal. Según el informe del Tribunal, ese magistrado está trabajando en una sola causa, cuando se había previsto que se le asignaría un volumen de trabajo más cuantioso. Se plantea el interrogante de si era verdaderamente necesario agregar un magistrado para reforzar el personal y la eficacia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lejos ha quedado del tiempo en que ese órgano era un modelo de la rapidez con que concluía su mandato. Lamentablemente, los esfuerzos por reducir los plazos para el examen de la causa *Butare* no han dado fruto. Con ese telón de fondo, esperamos lógicamente que no se presenten nuevas excusas para prolongar las actividades del Tribunal. Reconocemos la gravedad — sobre todo para los Estados de África Oriental— que reviste la cuestión de la reubicación de personas absueltas en causas de las que se ocupa el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Se trata de un problema humanitario. Apoyamos los esfuerzos de los responsables del Tribunal y del Mecanismo Residual en ese sentido y les pedimos una vez más que prosigan su labor con miras a maximizar la eficacia.

La función de reubicar a las personas absueltas hacia países seguros debe transferirse al Mecanismo Residual para finales de este año. Parecería que los responsables del Tribunal lo entienden. Quisiéramos advertir de que no se intente extraer la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda conservando en su haber las llamadas causas técnicas por desacato o falso testimonio en causas que ya se han transferido al Mecanismo Residual. De conformidad con la resolución 1966 (2010), esas causas también deberían transferirse cuanto antes al Mecanismo Residual. No hace falta aprobar ninguna nueva resolución del Consejo de Seguridad a tal efecto. Insistimos una vez más en que nos comprometemos a aplicar estrictamente la resolución 1966 (2010) y no estamos dispuestos a barajar su revisión bajo ningún pretexto. Creemos que la labor sobre el traspaso de los archivos al Mecanismo Residual ya debería estar plenamente en marcha. Nadie impide al Tribunal Penal Internacional para Rwanda empezar a aplicar el plan de liquidación, que no depende de la conclusión de la causa *Butare*.

A medida que nos vamos acercando al momento decisivo para los Tribunales a finales de 2014, queda muy claro que los intentos de presentar pretextos para que sigan funcionando empañarían el telón de fondo de las deliberaciones de diciembre. Para proseguir las actividades de los Tribunales después de 2014 harían falta expertos externos independientes que estudiaran el verdadero estado de los Tribunales a fin de formular recomendaciones concretas para abordar la situación. Estamos llevando a cabo una labor pertinente a tal efecto con nuestros colegas de la Quinta Comisión. Esperamos que para finales de año estemos en condiciones de evitar toda complicación excesiva.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar la bienvenida a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal internacional para Rwanda, Magistrados Meron y Joensen, así como los Fiscales Brammertz y Jallow, y felicitarlos por su importante labor.

Agradecemos sus exposiciones informativas y sus exhaustivos informes (S/2014/343, S/2014/350 y S/2014/351) sobre la labor de los Tribunales y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes a este período.

Durante los 21 años que han transcurrido desde que se creó, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha recibido grandes elogios por sus logros notables, así como críticas, más de una vez, justificadas o no, que incluso en alguna ocasión han llegado a poner en cuestión su existencia. De manera que se podría decir que el importante legado del Tribunal sigue examinándose y no está completamente exento de fallas. No obstante, ello no debería mancillar en absoluto la trayectoria histórica del Tribunal, sino que debería servir de lección importante aprendida en beneficio de la justicia penal internacional.

Croacia ha estado entre aquellos que ocasionalmente han criticado al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sin embargo, estamos firmemente convencidos de que el Tribunal ha desempeñado una función histórica importante en la región y fuera de ella, y lo elogiamos por su labor.

En ese contexto, quisiera señalar lo siguiente.

La creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia representó un avance sin precedentes en el

desarrollo del derecho penal internacional. Ha logrado un progreso valioso en las últimas dos décadas para mejorar los procedimientos penales internacionales y reducir la impunidad por delitos internacionales. Las experiencias del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fueron el punto de partida para la creación de la Corte Penal Internacional, cuya labor Croacia apoya firmemente.

La práctica del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es importante para la interpretación del derecho humanitario internacional. En ese sentido, quisiéramos recalcar en particular la contribución a la jurisprudencia internacional sobre violencia sexual, tal como ha mencionado hoy el Fiscal Brammertz. Antes de que se crearan el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la violencia sexual era una cuestión marginada del derecho internacional. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia estableció precedentes para el enjuiciamiento de los responsables de violación como crimen de lesa humanidad, crimen de guerra y acto de tortura.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado una función importante en la creación de una red judicial para abordar casos de crímenes de guerra en Estados de la ex-Yugoslavia. Fue un instrumento primordial contra la cultura de la impunidad, ya que sentó unos criterios rigurosos referentes a la responsabilidad por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Esto no solo ha ayudado a los tribunales nacionales a mejorar la calidad de sus actuaciones en relación con crímenes de guerra, sino que además ha llevado a un aumento general de la sensibilización en el ámbito jurídico y de la calidad del poder judicial.

Por último, pero no por ello menos importante, no debemos olvidar que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se creó de conformidad con la resolución 877 (1993), aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para responder a violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario y a la escala espeluznante de atrocidades y sufrimiento humano. El Tribunal se creó porque era lo correcto, y existía suficiente voluntad política por parte de la comunidad internacional.

¿Podemos afirmar hoy que existe esa misma voluntad en 2014 a la hora de ocuparnos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en otras partes del mundo?

Croacia abogó por la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia desde un principio.

Apoyamos firmemente el objetivo principal del Tribunal: el enjuiciamiento y el castigo de personas responsables de actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como la administración de justicia para las víctimas de esos crímenes. Croacia también apoyó las funciones más generales del Tribunal tendientes a restablecer y mantener la paz y la estabilidad de la región así como promover la justicia.

Creíamos entonces, como creemos hoy, que es de máxima importancia poner fin a la cultura de impunidad y garantizar que se rindan cuentas por los crímenes más graves, independientemente de donde se hayan cometido. Es precisamente debido a nuestra propia experiencia difícil que consideramos que hay que garantizar que se rindan cuentas por los crímenes más graves de conformidad con el derecho internacional, crímenes que se están cometiendo en estos momentos en conflictos actuales, especialmente en Siria. Esa es la razón por la que brindamos nuestro apoyo a la iniciativa de remitir esa situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

Siempre hay que tener en cuenta que el Tribunal proporcionó a las víctimas la oportunidad de que se escucharan sus voces y se reconociera, se respetara y se aliviara su sufrimiento. Desafortunadamente, el establecimiento del Tribunal no detuvo ni evitó futuros crímenes de guerra, incluido el genocidio en Srebrenica, la peor masacre ocurrida en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, debido a la existencia del Tribunal, algunos de los responsables de los crímenes han sido llevados ante la justicia. Las voces de las víctimas están siendo escuchadas y se han establecido registros históricos. No se trata de un logro sin importancia.

Para concluir, Croacia celebra los resultados que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha logrado hasta la fecha, sobre todo el hecho de que todos los que fueron acusados por el Tribunal han sido detenidos y transferidos a su custodia. Sin embargo, la labor del Tribunal aún no ha concluido. Algunos de los principales responsables de la matanza, las muertes y el sufrimiento siguen a la espera de que se dicte sentencia. Esperamos que eso suceda pronto. Por último, permítaseme reiterar nuestro indiscutible apoyo a la labor de ambos Tribunales.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Andelić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar la bienvenida a los Presidentes y a los Fiscales de ambos Tribunales y

del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. También deseo expresarles mi gratitud por sus detalladas exposiciones informativas sobre las actividades de los Tribunales y del Mecanismo Residual. Permítaseme poner de relieve la contribución importante que hace todo el personal de los Tribunales y encomiar los esfuerzos que despliegan para la ejecución y la finalización con éxito de los mandatos de los Tribunales.

Bosnia y Herzegovina acogió con beneplácito la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y ha apoyado su labor desde el principio. Hemos aumentado continuamente nuestro nivel de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluida la Fiscalía, y seguiremos haciéndolo. Esperamos que continúe también la cooperación satisfactoria con la Fiscalía del Mecanismo Residual. Es muy importante que el Tribunal lleve a cabo su estrategia de conclusión y su transición al Mecanismo Residual. En ese sentido, el Mecanismo debe estar en condiciones de llevar a cabo toda la labor administrativa y judicial necesaria. Acogemos con agrado la decisión de que el personal del Mecanismo incluya a nacionales de 46 Estados, entre ellos Bosnia y Herzegovina.

A fin de garantizar el enjuiciamiento de todos los presuntos criminales de guerra en los tribunales de Bosnia y Herzegovina, seguimos reforzando el sistema de justicia, tanto a nivel estatal como local. En 2013, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina presentó 80 propuestas de transferencia de las actuaciones a las Fiscalías y los tribunales de las entidades. Durante ese mismo año se remitieron 67 causas de crímenes de guerra de las entidades y del Distrito de Brcko al Tribunal Constitucional. En la actualidad, 91 causas están siendo evaluadas en cuanto a la complejidad de los crímenes de guerra. Al 4 de febrero, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina se ocupaba de un total de 352 de las causas de crímenes de guerra más complejas presentadas contra 3.309 personas. La Fiscalía estima que las causas de crímenes de guerra más complejas se procesarán y se concluirán para 2018.

El 29 de diciembre de 2008, Bosnia y Herzegovina aprobó la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra, que fue seguida por el establecimiento de su órgano de vigilancia de la aplicación, en 2009. La mayoría de los objetivos de la Estrategia se han aplicado total o parcialmente, pero con retraso en los plazos de entrega. Las instituciones a todos los niveles del Estado están participando en la aplicación de la Estrategia. Acogemos con beneplácito el apoyo que presta la Unión Europea en la aplicación de los objetivos de la Estrategia.

Tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han contribuido a la clasificación del abuso sexual como crimen de lesa humanidad. Como resultado, el abuso sexual se ha convertido en parte integrante del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Las magistradas y las mujeres que ocupan puestos de categoría superior en las Fiscalías respectivas han contribuido significativamente al enjuiciamiento efectivo de las causas de violencia sexual contra la mujer. En ese sentido, acogemos con beneplácito la decisión de que el 56% del personal profesional del Mecanismo y el 53% de su plantilla total deban ser mujeres. Además, acogemos con satisfacción la asistencia de ONU-Mujeres, que patrocinó un programa sobre el enjuiciamiento de delitos de violencia sexual.

Las iniciativas de los Tribunales sobre el apoyo a las asociaciones de víctimas y el contacto con ellas, como, por ejemplo, durante la conferencia en Sarajevo de noviembre de 2013, son medidas en la dirección correcta pues las víctimas y sus familias han esperado demasiado y, en algunos casos, siguen esperando para tener la oportunidad de reparación y sosiego.

Con el fin de preservar los expedientes y los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y garantizar su accesibilidad en el futuro hemos propuesto que se establezca un centro de información en Bosnia y Herzegovina. Ello tendría una importancia muy simbólica al ser de utilidad para las generaciones futuras y como un recordatorio constante de que las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario no deben repetirse. Hoy en día, la tecnología de la información permite que no haya ninguna diferencia entre la sede y las subdivisiones del centro de información. Acogemos con beneplácito el interés de Croacia y Serbia en un proyecto de este tipo. Quisiéramos alentar a otros países de la región y de fuera de ella a que participen apoyando este proyecto. El legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no pertenece únicamente a los países interesados, sino a toda la humanidad, como recordatorio y testimonio de la justicia que se ha logrado. Consideramos que esta cuestión merece una consideración más detallada, en el espíritu de la cooperación regional y la inclusividad de las Naciones Unidas.

Bosnia y Herzegovina sigue promoviendo la cooperación regional, y muy recientemente firmó con Montenegro, el 26 de abril, el Protocolo sobre Cooperación para el Enjuiciamiento de los Autores de Crímenes de Guerra, Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio. Eso siguió a la firma de los protocolos sobre el intercambio de datos e información sobre crímenes de guerra,

celebrado entre la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía de Serbia en enero de 2013 y la Fiscalía de Croacia en junio de 2013. En los protocolos se definen las vías para concluir las investigaciones sobre los ciudadanos de otros países.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene la palabra el representante de Serbia.

Sr. Milanović (Serbia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar la bienvenida a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, dos de los cuales son también funcionarios del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Les doy las gracias por los informes que presentaron (S/2014/350, anexo, y S/2014/313, anexo), que examinamos con gran atención.

En primer lugar, quisiera expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento por el constante alto nivel de cooperación de la República de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que el Presidente y el Fiscal mencionaron en sus informes. Un testimonio parcial al respecto es el hecho de que ya no hay fugitivos y que la mayoría de las 3.500 solicitudes de asistencia que se han recibido de la Fiscalía o de los abogados defensores de acceso a los documentos, archivos y testigos han sido procesadas; solo quedan pendientes las más recientes.

En ese sentido, quisiera expresar el compromiso del nuevo Gobierno de Serbia de continuar esa cooperación fructífera con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y con el Mecanismo Residual Internacional. Esperamos que los procedimientos restantes se concluyan según lo previsto, sobre todo habida cuenta de la duración y los problemas para concluir algunas causas, la duración de la detención de algunos acusados y la demora de los juicios de apelación de las causas de una serie de personas condenadas.

Serbia está decidida a hacer una contribución a la paz y la reconciliación regional, firmemente convencida de que para lograr ese fin son vitales la búsqueda y el respeto de la justicia y la imparcialidad. Consideramos que, en ese sentido, la cooperación regional es muy importante y debe seguir siendo una prioridad.

Por consiguiente, deseamos señalar que el progreso que logró Serbia el año pasado en el ámbito de la cooperación regional, al enjuiciar a los presuntos autores de crímenes de guerra, ha sido puesto de relieve en el informe sobre el progreso alcanzado en Serbia que

elaboró la Comisión Europea para 2013. En términos generales, se han intercambiado 82 nuevas referencias y pruebas relativas a causas de crímenes de guerra en la región, lo que constituye el mayor progreso registrado hasta el momento en materia de cooperación regional. Según se señala en los informes, esa cooperación tiene como base los protocolos de cooperación bilateral entre las fiscalías de Serbia, Bosnia y Herzegovina y Croacia.

Deseo hacer una mención especial a la cooperación con la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, gracias a la cual se han formulado cargos en seis nuevas causas. La cooperación en el intercambio de datos, información y pruebas en 38 causas por crímenes de guerra y otros delitos internacionales se lleva a cabo gracias a los oficiales de enlace de ambas fiscalías. Asimismo, ha mejorado la cooperación con la Fiscalía de Croacia y lo que debe llevar a la formulación de cargos en nuevas causas. Estamos convencidos de que los nuevos procesos por crímenes de guerra harán justicia a un gran número de víctimas.

Con ese fin, los juicios por crímenes de guerra en el marco de las jurisdicciones nacionales son de suma importancia. En los últimos tiempos el número de casos procesados en cortes nacionales de Serbia ha aumentado considerablemente. La asistencia prestada a las autoridades judiciales por la Fiscalía con miras a fortalecer la capacidad nacional, ha sido de suma importancia. En este sentido, es preciso mencionar, especialmente, al proyecto de capacitación para fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia auspiciado por la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Como dije hace seis meses, en un debate anterior del Consejo de Seguridad (véase S/PV.7073), teniendo en cuenta que Serbia está firmemente comprometida con la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y el hecho de que han transcurrido 20 años desde la creación del Tribunal, mi país otorga suma importancia a la idea de que a aquellos que han sido condenados por el Tribunal en La Haya se les permita cumplir sus condenas en los Estados surgidos en el territorio de la ex-Yugoslavia. Al respecto, permítaseme recordar que desde 2009 Serbia ha estado solicitando la firma de un acuerdo en ese sentido con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y ha tratado de impulsar activamente, y todo el tiempo, esa iniciativa. Sus autoridades se han dirigido en varias oportunidades a las Naciones Unidas y al Tribunal, pero, lamentablemente, no se ha registrado ningún progreso debido a que esta cuestión sigue estando determinada por la recomendación del

Secretario General al Consejo de Seguridad, de mayo de 1993, que establece el cumplimiento de las sentencias fuera del territorio de la ex-Yugoslavia.

Sin prejuizar la recomendación del Secretario General y teniendo en cuenta lo señalado por el Presidente Meron en su informe en cuanto a que en el Mecanismo Residual Internacional se trabaja activamente para garantizar acuerdos adicionales que mejoren su capacidad para garantizar el cumplimiento, a la vez que se acoge con beneplácito la cooperación de los Estados en ese sentido, Serbia agradecería la oportunidad de firmar ese acuerdo.

Permítaseme insistir en que, a lo largo de los años, los resultados de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia indican que mi país asume esta cuestión con seriedad y está dispuesto a aceptar la supervisión internacional sobre la ejecución de las sentencias y a dar todas las garantías que sean necesarias en ese sentido. Permítaseme también recordar que el 20 de enero de 2011 la República de Serbia firmó, un acuerdo con la Corte Penal Internacional sobre la ejecución de las condenas penales. En virtud de ese acuerdo, los condenados en la Corte por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio pueden cumplir sus condenas en Serbia. Mi país fue el primer país en Europa Sudoriental que firmó un acuerdo de esa naturaleza. Solo el Reino Unido, Austria, Bélgica, Dinamarca y Finlandia lo hicieron antes.

Deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar que a Serbia le interesa el tema de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y está dispuesta a abordarlo. En octubre de 2008 informamos al

Consejo de Seguridad nuestra posición oficial respecto de esa cuestión. Mi país está dispuesto a participar activamente en todos los debates futuros y a seguir cooperando en este tema con el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Asimismo, al igual que en el pasado, Serbia está dispuesta a cumplir las obligaciones que se deriven de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Permítaseme concluir expresando la satisfacción de mi país por los progresos que se registraron este último año en la creación de las capacidades operacionales de la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en La Haya. Un inicio exitoso del trabajo reviste una importancia fundamental para el cumplimiento de la misión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de conformidad con su mandato, sobre todo en lo que respecta a facilitar la continuidad de la labor del sistema judicial nacional en el enjuiciamiento de los presuntos autores de crímenes de guerra. El sistema judicial internacional tiene un papel fundamental que desempeñar en el proceso y tiene el deber de hacer una contribución mediante el respeto pleno de las normas internacionales, los derechos humanos y el derecho a las garantías procesales y la defensa. Permítaseme señalar una vez más que Serbia está comprometida con la paz, la estabilidad y la reconciliación regionales.

El Presidente (*habla en ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.